BIBLIOTECA NACIONAL
MONTEVIDEO

Miércoles 17 de Diciembre de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Epoca Núm. 2,711

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
[illegible]

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque

DICIEMBRE, 17.—Santos Lázaro é Bario.

ITINERARIO DE VERANO
DE LA EMPRESA
de Mensagerias Orientales

Desde 1.° de Octubre de 1873.

Para San José, por Santa Lucía, todos los dias.

Para Florida, por Juan Chaso, los dias martes, jueves y sábados.

Para Colonia, por Santa Lucía, San José, Nueva Helvecia y Rosario, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

Para Mercedes, por Santa Lucía, Guaycurú y Perdido, los dias 5, 15 y 25.

Para Porongos, por Santa Lucía, San José, Chamizo y San Gregorio, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 30.

Para Durazno, por Juan Chaso, Camino de Maciel, los dias 2, 10, 18 y 25.

Para Tacuarembó, por Santa Lucía, Florida, Durazno, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta y Quebrada, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para Treinta y Tres, por Pando, Minas, Tapes y paso de las Piedras, los dias 3, 15 y 27.

Para Artigas, por Casupá, Illescas, Pablo Paez y Cerro-Largo, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.

Para Rocha, por Pando, Solís Grande, Maldonado y San Cárlos, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

Para San Cárlos y Maldonado, los dias 1, 8, 16 y 24.

Para Minas, por Pando y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Perdido, por Santa Lucía, San José y Guaycurú, los dias 2, 12 y 22.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.

La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.

17-perm. Tomas Viera, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 34.

Itinerario general desde el 1.° de Noviembre de 1873.

Salidas de la Capital.

Para San José, por la Barra de Santa Lucía, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

Para San José, por Santa Lucía, todos los dias.

Para Rosario, por Santa Lucía, San José y Colonia Suiza, los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y fin de mes.

Para Mercedes, por Santa Lucía, San José, Guay-Curú y Lata, los dias 10, 20 y 30.

Para Porongos, por Santa Lucía, San José y San Gregorio, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, y 29.

Para Porongos, por Juan Chaso y camino de la Cuchilla, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para Durazno, por Juan Chaso y Camino de Maciel, los dias 6, 15, 23 y 30.

Para Durazno, por Juan Chaso y Florida, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 24, 28 y 29.

Para Polanco del Rio Negro, por Juan Chaso, Florida, Polanco del Yi y Carpintería, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Polanco del Rio Negro, por Canelones, Polanco del Yi y Carpintería, los dias 9, 19 y 29.

Para Artigas, por Treinta y Tres, los dias 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28, y vice-versa los mismos dias de Maldonado y San Cárlos.

Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.

Para los mismos puntos, en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 157, los dias 5, 13, 22 y 28.

La Rosita para el Yi, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, núm. 31, los dias 6, 16 y 26 de cada mes.

La América sale de la capital para San Ramon y el pueblo del Tala, los dias 2, 6, 11, 16, 20, 24, 28 y 31.

Salidas del Tala y San Ramon, los dias 5, 9, 14, 18, 22, 26 y 30.

La Flor de los Polancos, Yi y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14, y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES

El «Neva» sale hoy para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa y Southampton.

Sucursales de "El Siglo"

En la Librería de Lastarria y en la Guia de la Capital, Plaza Independencia, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Revista de la quincena

El domingo 14 se han elegido en cinco Departamentos de la República los colegios que han de proceder á la eleccion de los Senadores que en el próximo período legislativo deben reemplazar á los cinco que cesan por haber espirado el tiempo de su mandato.

Divididos los Departamentos en muchas secciones, no se puede aun asegurar con certeza quienes serán los nuevos Senadores, que por otra parte no deben ser elegidos por los colegios hasta el último domingo de Diciembre. A juzgar sin embargo por las noticias recibidas, parece que las probabilidades de la eleccion están en favor de los señores

Don Andrés Lamas
» Juan Cárlos Gomez
» José María Castellanos
» Aurelio Berro

y los señores Caravia ó Lerena.

El resultado de las elecciones en su conjunto es satisfactorio, pues responde á las aspiraciones de la opinion que desea ver en el Senado como en la Cámara de Representantes asegurada una mayoría favorable á la causa de la libertad y del progreso.

Las elecciones se han verificado con un órden que demuestra el adelanto de este pueblo en los hábitos de la vida democrática. Los Gefes Políticos de los Departamentos han cumplido su deber velando por el órden público y protejiendo la libertad de los electores.

El Gobierno descubrió hace algunos dias una conspiracion que tenia por objeto promover un movimiento sedicioso en la capital—Se han hecho de sus resultas algunas prisiones y parece que el sumario está ya terminado.

Anunciamos en nuestra Revista anterior que la Comision Permanente se ocupaba de una peticion que le habia sido dirijida exitándole á que advirtiese al Poder Ejecutivo que por la salida del territorio de la República del Dr. Perez Gomar, comisionado en union con el Dr. Bustamante para negociar el empréstito en Europa, se habia infrinjido el artículo constitucional que sujeta á los Ministros de Estado á seis meses de residencia en el país despues que dejan su cartera.

La Comision Permanente dirigió en efecto al Gobierno la correspondiente advertencia: y estaba disponiéndose á dirigirle la segunda, cuando el Presidente de la República, invitó á una conferencia á los miembros de la Comision Permanente. En ella les manifestó las razones y los precedentes que le indujeron á creer que la residencia forzosa de seis meses no era aplicable al caso en que los Ministros fuesen nombrados para desempeñar una mision oficial en el Esterior.

Parece que la Comision Permanente, sin aceptar la jurisprudencia constitucional que el Presidente sostenia, no ha creido sin embargo oportuno, en vista de sus esplicaciones, convocar la Asamblea General extraordinaria, juzgando mas conveniente dejar este asunto á la consideracion de la Asamblea en el próximo período legislativo.

En Entre Rios ha tenido lugar un hecho de armas de importancia: pero es lo singular que tanto el Gobierno Argentino como los revolucionarios, sostienen que han triunfado completamente de sus enemigos, y no se crea que se trata de rumores ó de cartas particulares. Se trata de partes oficiales.

El Coronel Gainza, Comandante en Gefe del ejército del Gobierno, ha participado la completa derrota de Lopez Jordan, manifestando que este habia huido con pocos hombres, dejando en el campo mil muertos y perdiendo todo el parque de artillería.

El Gefe argentino daba como terminada la revolucion.

El Gobierno premió al Coronel Gainza elevándole al rango de General.

Mas hé aquí que dos dias despues, aparecen cartas y partes de los revolucionarios anunciando que es Lopez Jordan quien ha derrotado completamente á las tropas del Gobierno.

En vista de este embrollo empezamos á sospechar que el triunfo de Gainza no sea tan completo como se ha asegurado. Cuesta sin embargo persuadirse de que el Gefe de un Ejército en campaña pueda permitirse desfigurar tan completamente los hechos en sus partes oficiales al Gobierno.

En el puerto de la Ensenada, en Buenos Aires, han aparecido algunos casos de cólera en un ponton que estaba en observacion.—Los pasageros del mismo han sido incomunicados y hasta ahora no consta que en la ciudad hayan ocurrido casos de la enfermedad.—Sin embargo se ha impuesto aquí una observacion de tres dias á las procedencias de Buenos Aires.

En Montevideo hubo una falsa alarma producida por haber ocurrido algunas defunciones entre los pasageros desembarcados del paquete francés *Picardie*, que por su carácter se sospechaba podian ser casos de fiebre amarilla.

Hecha la autopsia del cadáver del primero que falleció, los facultativos opinaron que en efecto era un caso de fiebre. Pero en otro, en que tambien se ha practicado la autopsia, ha resultado que la muerte fué producida por un ataque cerebral, efecto del abuso de las bebidas alcohólicas.

[illegible] el haber transcurrido una porcion de dias sin mas novedad, ha disipado la [illegible] momento se produjo en la poblacion, y que es muy escusable si se tiene en cuenta que ya en otras ocasiones ha sido castigada por la fiebre esta ciudad.

Un nuevo Representante de una República Hispano-Americana ha venido á aumentar el Cuerpo Diplomático en Montevideo: el Sr. Irigoyen, que ha sido acreditado y reconocido como Ministro Residente del Perú.

Salud al porvenir

Grandioso y consolador sin duda es el espectáculo que ha ofrecido la República en los comicios Senatoriales del Domingo.

En el carácter que ha revestido esencialmente, en el modo como se ha pasado, en el resultado que ha tenido están marcadas con fidelidad termométrica el grado de adelanto á que han llegado entre nosotros las ideas y las prácticas Republicano-Democráticas.

El interés que ha despertado en el país y el entusiasmo que ha encendido en el corazon de todos los ciudadanos la lucha electoral, revela á un pueblo que tiene ya conciencia de sus derechos y ese sentimiento íntimo de sus deberes, que son la savia de la libertad en las Repúblicas.

Allí donde cada ciudadano vela y se interesa por la cosa pública como por cosa propia, el despotismo y la tiranía si germinan á favor de pasageros trastornos, no pueden perpetuarse.

Basta un soplo del viento que pasa para arrancarlas y estirparlas de raiz.

La indiferencia pública, el egoismo estúpido de los que absorbidos en el cuidado de sus intereses materiales hacen gala y protestan afanosos de no ocuparse de política ni importárseles nada de lo que con ella se relaciona, el desprecio por el cumplimiento de los deberes cívicos, hé ahí el gérmen fecundo de toda tiranía porque es el resultado sintético de una gran corrupcion social.

Los derechos políticos han sido dados á los ciudadanos como garantías de sus mas preciosas libertades.

Renunciar ó descuidar el cumplimiento de esos derechos es forjar un eslabon invisible en la cadena ominosa de la esclavitud que un dia arrastrará la patria humillada y abatida.

Y el país, nuestros conciudadanos de los Departamentos de Durazno, Florida, Soriano, Cerro-Largo y Colonia, acaban de demostrar con la elocuencia de los hechos, que arde en sus pechos viriles el fuego sagrado de la libertad y la República.

Pero hay algo mas consolador, hay algo en que se revela mas claramente el progreso que han hecho las ideas y las prácticas democráticas entre nosotros y es en la conducta de tolerancia y respeto recíproco á sus ideas y sus derechos que en medio del mayor calor de la lucha han demostrado los partidos rivales, y sobre todo en el respeto y proteccion que la autoridad pública ha hecho efectiva para los derechos de todos.

Por la primera vez quizá desde que somos independientes, el pueblo ejercita el delicadísimo derecho de sufragio, libre de toda coaccion y de toda ingerencia de los elementos oficiales.

Los ciudadanos y los partidos al agitarse en todas las esferas de la actividad política y social si han encontrado la accion oficial no ha sido como en tiempos no remotos de funesto recuerdo, como una amenaza y una traba; ha sido si, para cumplir con inflexible rectitud la mision que ha encomendado la ley de proteger y garantir al ciudadano en el ejercicio de sus derechos.

A eso se debe principalmente, tal vez, que los partidos rivales despues de haberse combatido en la prensa y en los Clubs, con ardor y tenacidad incansable, se hayan encontrado frente á frente en las urnas sin que el derecho de los ciudadanos haya sido coartado, ni el órden público turbado por el mas pequeño desórden.

Y es que los partidos cuando se ven abandonados á sus solos elementos de accion y saben que pesa sobre ellos la responsabilidad de sus actos criminales, no se atreven á lanzarse al campo de la violencia y el atentado.

Es solo cuando se sienten apoyados por la fuerza pública y cuentan con la impunidad que les promete la complicidad del Gobierno á quien favorecen, que se producen esas tropelías que provocan legítimas y enérgicas resistencias de los atropellados.

El interés público avivado en la conciencia individual, la libertad de sufragio garantida en la esfera política, el país ha manifestado auténtica y espontáneamente su voluntad que encarna sus aspiraciones.

Y es aquí donde el termómetro social ha marcado el último grado de adelanto á que han llegado las ideas políticas en nuestra patria.

La lucha tenia en esta ocasion un significado político y social, enérgicamente definido.

De un lado estaban los hombres de principios que desde hace cuarenta años vienen luchando por radicar la paz y el órden sobre la ancha y sólida base de la opinion pública, bajo el sólio augusto de las instituciones.

Del otro los elementos de caudillaje y de opresion que durante esos mismos cuarenta años han gobernado el país por el derecho de la fuerza y sin mas ley que su caprichosa voluntad.

La inauguracion ó la continuacion de uno ú otro régimen, dependia de los hombres en quienes el país delegase el ejercicio de su soberanía.

Y el país ha manifestado su voluntad por medio del sufragio y ha designado para representarlo en el Cuerpo Legislativo á los hombres que por sus ideas, por su carácter, por sus antecedentes, por su inteligencia é ilustracion mas fielmente encarnan el régimen de los Gobiernos de principios y la oposicion á los Gobiernos personales de caudillaje.

La influencia coaligada de los caudillos mas prestigiosos de campaña, ni los medios de intimidacion y de seduccion puestos en juego para arrastrar á unos ciudadanos y alucinar á otros en las urnas, han sido bastante para sobreponerse á la fuerza incontrastable del sentimiento nacional arraigado en la conciencia pública, mas tal vez que por la propaganda incesante de la prensa liberal por la cruelísima esperiencia de lo que han hecho y de lo que han producido los Gobiernos personales.

En el Durazno, en la Florida, en Soriano, en la Colonia, en Cerro-Largo, los candidatos del partido personal ó candombero han sido derrotados vergonzosamente por los candidatos principistas, *nacionalistas y conservadores.*

¡Y eran Aparicio y Suarez y Máximo Perez y Tolosa y Pintos Baez y cuantos caudillos y caudillejos tiene nuestro país, quienes apoyaban las candidaturas derrotadas de Amaro Carve, de Ambrosio Velazco, de Cándido Bustamante, de Agustin de Castro y de Felipe Oribe!

Las tendencias y las aspiraciones del país, no pueden estar mas enérgica y claramente manifestadas.

Y es la índole de esas tendencias y la fuerza de esas aspiraciones las que con el espíritu confortado nos hacen levantar la vista al porvenir para saludar en nuestra patria á una Nacion grande y feliz como lo son los Estados Unidos del Norte y como lo han sido y lo serán siempre todas las que tienen la conciencia de sus destinos, profesando el culto austero de la libertad y la justicia.

Grande es sin duda, para los destinos presentes de la República, la importancia y trascendencia de este triunfo material; pero mas grande, de infinita mas trascendencia, por su significacion é importancia moral es para sus destinos futuros.

La funesta influencia del caudillaje ha sido rota definitivamente por la voluntad nacional sobre las urnas del sufragio, urnas verdaderamente cinerarias para ellos.

Escuchen y tengan presente el augurio que esa manifestacion de la voluntad nacional encierra, para el dia en que tengan la torpe veleidad de sacar la lucha del terreno pacífico de las instituciones, para resolverla en la arena ensangrentada de las guerras civiles.

Las elecciones en la Colonia

Estamos de perfecto acuerdo con los conceptos que ha vertido *La Democracia* respecto de la realizacion pacífica y legal de los comicios y de los resultados importantes obtenidos en ellos; pero no podemos prescindir de rectificar un error del ilustrado colega.

Es el siguiente:

«Los telégramas llegados de la Colonia, dice *La Democracia*, afirman que allí ha triunfado completamente...... ¿quién?—No podemos dar fijamente el nombre del candidato porque allí no ha sido proclamado, pero diremos que el triunfador es el Sr. Don Antonio O. Villalba, quien ha sido el primer campeon de esa batalla electoral librada al parecer en favor del Dr. D. Juan Cárlos Gomez».

Francamente, no sabemos lo que quiere decir *La Democracia* ni lo que se propone con estas inesplicables reticencias.

Dice el colega que en la Colonia no se habia proclamado candidato y revela con esto que su memoria no es muy fiel desde que hace mas de un mes publicamos nosotros un telégrama firmado por gran número de ciudadanos en el que se nos comunicaba la proclamacion del Dr. Gomez como candidato para Senador por aquel Departamento.

Ese telégrama estaba concebido en estos términos:

Colonia, Noviembre 19 de 1873.

Los ciudadanos que suscriben á *El Siglo*.

Nos servimos de uno de los mas grandes adelantos de la época para comunicar á ese diario que está proclamado candidato de Senador por el Departamento el ciudadano Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

Andrés Torres, Bernardo Susviela, Marcelino Blanco, Gregorio Cerro, Pedro Badin, Ciriaco R. Silva, Leon Zubillaga, Urbano Riña, Manuel A. Mendez, Alejandro Mac-Vicar, Manuel Ferrer, T. Echeberre, Claudio Hernandez, Feliciano Vazquez, Ciriaco Silva, Juan A. Carro, Fortunato Moris, Juan Gastelu, Lorenzo Gutierrez, Miguel Dutilh, Manuel Gonzalez, Alfonso Dutilh, Pedro Ferrer, Adolfo Mitchel, Martin Gastelu, Honorio Gonzalez, Juan A. Rodriguez, Elias Boze, José M. Perez, Hipólito Ramirez, Rufino Leiva, Manuel Martinez, Pedro Mac-Vicar—(Siguen las firmas.)

Todos pueden haber ocultado sus candidatos y trabajado secretamente, menos nuestros amigos que han lanzado desde el primer momento á la publicidad el nombre del ciudadano que iban á sostener en los comicios.

Y ¿á qué habian de ocultarlo?—Se comprende que las candidaturas [illegible] huyan de la luz y de la discusion, pero se comprende tambien que las candidaturas intachables como la del Dr. Gomez, busquen la publicidad para retemplar su vigor en ella.

Y esa es precisamente la diferencia que existe entre unas y otras.—La discusion mata las candidaturas de candombe, mientras que las que encarnan las aspiraciones generales del país buscan su fuerza en la opinion y se exhiben, una vez debatidas, con mayor prestigio y esplendor.

La duda de *La Democracia* no tiene pues razon de ser, la lucha electoral estaba perfectamente definida en la Colonia, y basta saber que el elemento personal ha sido derrotado para saber tambien que es el Dr. D. Juan Cárlos Gomez el ciudadano llamado por el voto popular á representar en el Senado aquel Departamento de la República.

Decir, además, que el triunfador es el Sr. D. Antonio O. Villalba, es empequeñecer el triunfo y hacer cuestion personal de lo que es cuestion de opinion y de pueblo.

Ciertamente es justo reconocer que el digno ciudadano D. Antonio O. Villalba ha usado de su derecho y ha servido á su país contribuyendo con sus legítimos esfuerzos al triunfo de la candidatura del Dr. Gomez.

Pero *el triunfador* no es el Sr. Villalba, ni es el Dr. Gomez, ni es ninguna personalidad determinada: quien ha triunfado es el país que vé realizarse sus aspiraciones al caer en todas partes vencido el candombe y al ser investidos con la alta dignidad de Senadores, ciudadanos de la talla y los antecedentes del Dr. Gomez.

Haga esa distincion *La Democracia* y pagará tributo á la verdad.

El triunfo de la candidatura Gomez no es el triunfo de un hombre sino de una idea, de una escuela que representa la reaccion hácia el réjimen severo de los principios liberales.

Buscamos no el predominio de tales ó cuales individualidades sino el predominio de las buenas ideas; pero las ideas para hacer efectivo su imperio necesitan un cerebro que las acumule y las condense, un órgano que las trasmita, una voluntad que las lleve al campo de la accion—y entonces, ¿qué mejor representante de las buenas ideas que el Dr. D. Juan Cárlos Gomez?

El Dr. Gomez, por su intransigencia de principios radical, por sus convicciones y sus antecedentes, es la encarnacion de la nueva escuela política, es la bandera de la reaccion. El Departamento de la Colonia al aclamarlo como su candidato ha hecho flamear, pues, esa bandera, clavándola triunfante en el Senado de la República.

El país se felicita por ese hecho consolador y de gran trascendencia que marca un inmenso progreso en las ideas, y *La Democracia* que mas de una vez ha reconocido toda la gran significacion de la candidatura del Dr. Gomez, debe acompañar al país, y lo acompañará estamos ciertos, en su alegria, por el triunfo de las aspiraciones generosas.

El caso del "Cuyabá"

Hemos tenido la desgracia de que *La Patria* no haya comprendido el artículo que escribimos acerca de este asunto—De otra suerte no nos atribuiria doctrinas y afirmaciones que no hemos emitido.

Nosotros no hemos establecido diferencia entre los buques de guerra y los mercantes cuando están en alta mar: la hemos establecido cuando están en puerto extrangero.

Hemos dicho terminantemente que «mientras el buque mercante navega en alta mar, en aguas comunes ó neutrales, no está sometido á otra autoridad que la de su Nacion: que *se considera tambien como parte del territorio*—Pero que desde el momento que entra en aguas territoriales, está sometido á la jurisdiccion del señor del territorio; y con mucha mas razon cuando está fondeado en puerto extrangero.»

Esta es la doctrina que hemos sostenido, fundada en los principios elementales del Derecho internacional.

No hemos dicho tampoco, como afirma *La Patria*, que los hechos ocurridos en el caso del *Cuyabá* estén perfectamente deslindados. Lo que hemos dicho que está bien deslindado es la distinta condicion, los diversos derechos del buque de guerra y del buque mercante.

Hemos sentado los principios: pero nos hemos abstenido de emitir opinion definitiva sobre los hechos, porque no los conocemos bien: porque para eso necesitaríamos tener á la vista la nota del Baron de Araguaya y la contestacion del Doctor Tejedor.

La cita de Wheaton que hace nuestro contendiente viene á confirmar la doctrina que hemos establecido. Juzgue de ello el lector por los párrafos siguientes que reproducimos.

Wheaton dice: «La exencion absoluta de la jurisdiccion local no puede en rigor corresponder de derecho sino á los buques de guerra de un Estado que lleguen á un puerto estrangero, por que se presentan, en cierto modo, á aquel á que pertenecen, y por esta sola consideracion deben estar exentos de la jurisdiccion local de los demas. Pero este principio no puede ser aplicado á los mercantes ó de particulares á no ser que los tratados lo determinen espresamente. Hay, sin embargo, escepciones muy dignas de ser tenidas en cuenta, y *que se fundan en el derecho de asilo marítimo.*

«Pero si en rigor de derecho no pueden eximirse *en absoluto* de la jurisdiccion local los buques mercantes que arriben á un puerto estrangero *se eximen no obstante, relativamente*, bien en virtud de las disposiciones de los tratados, bien á merced de la jurisdiccion establecida.»

Es decir: en rigor de derecho no pueden eximirse de la jurisdiccion local sino los buques de guerra: los mercantes están por regla general sometidos á ella.

Pero podrán eximirse por efecto de Tratados en que esto se estipule, ó por hallarse de antemano establecida la jurisdiccion especial del buque.

Falta pues, averiguar si entre el Brasil y la República Argentina hay Tratados en que se estipule que los buques mercantes no estarán sometidos á la jurisdiccion local, ó si en virtud de las exenciones concedidas á los paquetes tienen estos derecho á aquel privilegio.

Y no bastaría que ese privilegio hubiese sido concedido al *Cuyabá* por el Gobierno Imperial.—Sería preciso que hubiese prestado su aquiescencia el Gobierno Argentino.

La razon es muy clara. La exencion de la jurisdiccion local afecta á los derechos del Gobierno Argentino: y por tanto no puede depender exclusivamente de la voluntad del Gobierno brasilero.

En Montevideo vemos con frecuencia que el Gobierno Oriental concede privilegios de paquete á vapores que tienen bandera de otro país: porque claro está que la Nacion á que pertenece el buque, podrá hacerle cuantas concesiones quiera en su propio territorio: pero no depende de ella otorgarle esas concesiones y exenciones en puertos que pertenecen á otra Nacion.

Hemos dicho que sería muy conveniente que se expresase terminantemente si al conceder á un buque los privilegios de paquete se entiende que se le conceden y reconocen todas las exenciones que corresponden á los buques de guerra.

Una jurisprudencia clara y explícita en este punto, alejaría el peligro de que se repitan casos semejantes al del *Cuyabá*.

Por lo demas, sabemos que se encuentran precedentes que podria invocar y que acaso haya invocado el Ministro brasilero en favor del *Cuyabá*: y uno de los mas notables es el siguiente, que hemos visto citado en una obra moderna de Derecho internacional.

En 1864 se embarcaron en el puerto de Civita Vecchia (entonces perteneciente á los Estados Pontificios) á bordo del paquete de las Messagerías Imperiales francesas *Onix*, dos afamados facinerosos, con destino á Marsella. En Génova, puerto de escala del paquete, la autoridad italiana, despues de recabada la autorizacion del cónsul francés, procedió á la captura de los referidos individuos, á pesar de la resistencia y protesta del comandante del *Onix*. Conocedor del hecho el Gobierno francés, desaprobó la conducta de su agente consular y entabló una reclamacion diplomática que tuvo por resultado la entrega de los criminales, los cuales fueron despues devueltos al Gobierno italiano en virtud del Tratado de extradicion existente entre las dos Naciones.

Indudablemente hubiera sido mas prudente por parte del Gobierno argentino abstenerse de la gestion practicada, sino se creia en el caso de sostenerla—No hubiera habido menoscabo de su dignidad en hacer caso omiso de la presencia de Rivarola en el paquete, y nunca aumenta el prestigio de un Gobierno el desistir de una reclamacion á que se contesta con la presencia de dos ó tres cañoneras.

A juzgar por un estracto de la contestacion del Dr. Tejedor que encontramos en la prensa de Buenos Aires, el Gobierno argentino al ceder á la reclamacion brasilera, ha sostenido sin embargo el derecho que le asistia, fundado en los mismos principios que nosotros hemos esplanado.

INTERIOR

Estatutos de la Sociedad «Tranvía Oriental»

Art. 1.° Se establece una Sociedad anónima bajo la denominacion de *Tranvía Oriental* para la construccion y esplotacion de los tranvías y demás objetos contenidos en las concesiones acordadas por el Superior Gobierno y por la Junta E. Administrativa á D. Ricardo G. Usher, á D. Antonio A. Susso y á D. Eleuterio Casal y compra de derechos á los mismos, con los ramales que sean necesarios para ligar las líneas á que se refieren estas tres concesiones.

2.° La duracion de esta Sociedad será de veinte (20) años y su domicilio legal Montevideo.

FONDO SOCIAL ETC.

3.° El capital social será de seiscientos mil (600,000) pesos, dividido en seis mil (6,000) acciones de cien (100) pesos cada una y trasferibles, anotándose en los registros de la [illegible]

4.° Cada accion se pagará de la manera siguiente: 20 p.% al suscribirse. [illegible] 80 p.% en 8 mensualidades.

5.° Los accionistas deberán efectuar sus pagos al Tesorero en el domicilio de la Sociedad, y los recibos provisorios que este espida, les servirán de suficiente resguardo.

6.° Las acciones se espedirán por la Comision Directiva, cuando los accionistas hayan abonado su importe total, y estas serán emitidas al portador, trasferibles á voluntad de los poseedores, pero la trasferencia no será válida para la Sociedad, sin que se haga constar en el registro que al efecto llevará la Administracion—Estas acciones serán estraidas de un libro de talones y debidamente numeradas. Limitándose la responsabilidad de los accionistas al valor nominal de sus acciones y al haber que pueda corresponder á las mismas por beneficios de la Sociedad no distribuidos.

7.° El accionista que no abonare alguna entrega á su vencimiento, será esperado por un mes, mas abonando el interés de uno por ciento mensual, sobre la cantidad adeudada, pasado cuyo tiempo, queda convenido que renuncia y pierde lo entregado y lo cede á favor de la Sociedad.

8.° Toda accion da derecho á una parte proporcional en lo que es de propiedad de la Sociedad y en los productos anuales de la Empresa, despues de deducidos los gastos y con sujecion á los artículos 13 y 14.

9.° La Sociedad quedará definitivamente constituida, luego que esté suscrita la cuarta parte de su capital.

GASTOS, BENEFICIOS, ETC.

10. Serán gastos generales los que origine la administracion, el costo de esplotacion, conservacion, reparaciones ordinarias y extraordinarias, compostura y renovacion de la via, tren rodante y demás dependencias.

11. El excedente de los productos sobre los gastos anuales de la Empresa, indicados en el artículo anterior, constituye la utilidad neta.

12. Los dividendos se distribuirán trimestralmente.

13. Los beneficios líquidos se repartirán del modo siguiente:

Diez por ciento (10 p.%) Consejo de administracion
Quince por ciento (15 p.%) fondo de reserva.
Setenta y cinco por ciento (75 p.%) dividendo.

14. La tercera parte del fondo de reserva (cinco por ciento (5 p.%) sobre los beneficios líquidos) serán destinados á la amortizacion anual de un número de acciones, lo que se efectuará por compra en la Bolsa. Estas acciones serán destruidas por el fuego en acto público y sus números publicados por los diarios.

15. Cuando la reserva monte á un veinte y cinco por ciento (25 p.%) del capital social, el exceso se destinará á aumentar el dividendo, esto sin perjuicio de amortizacion de acciones acordadas.

COMISION ADMINISTRATIVA

16. Para ser elegidos miembros de la Comision Administrativa en cualquier tiempo, los candidatos deben ser propietarios de veinte acciones á lo menos, las cuales no podrán enagenar durante su permanencia en la Comision.

17. Esta Comision será compuesta de cinco miembros nombrados por la Asamblea General de accionistas y podrá deliberar con tres de sus miembros presentes, y cualquiera vacante, ya sea por ausencia prolongada, fallecimiento ó renuncia, será suplida hasta la época de nueva eleccion por otros accionistas en el órden del mayor capital que representen en la Sociedad y en caso de haber igualdad entre varios, decidirán estos por sorteo aquel á quien debe dársele prelacion.

18. La Comision electa nombrará de su seno, un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Contador.

19. Su duracion administrativa será de un año, pero los miembros de la Comision saliente, son reelejibles.

20. La Comision Administrativa representa á la Sociedad respecto á terceros y ejerce en su nombre acciones judiciales, llena las formalidades legales de los presentes Estatutos, los repartirá á los socios y velará por su ejecucion, coloca á interés los fondos sobrantes de la Sociedad, hace y modifica la tarifa, segun sea conveniente, hace el reglamento necesario para la esplotacion de la línea, dispone sobre el método de la contabilidad, arregla la firma de las acciones y recibos provisorios y declara dividendos. Elegirá personas idóneas para la gerencia y contabilidad de la Empresa acordando su retribucion y exonerando á esos mismos empleados cuando razones de justicia ó de simple conveniencia para la Sociedad así lo exijan. Autorizará á los gerentes al nombramiento y destitucion de los empleados inferiores con sujecion al reglamento que se formará para establecer con claridad los deberes y derechos de unos y otros empleados. Recaudar semanalmente los productos de la via y autorizar ó efectuar el pago de las cuentas de forrajes, salarios de empleados y demas gastos de la Empresa. Distribuir entre los miembros, las atenciones que les están cometidas, estableciendo las reglas fijas, para su propio trabajo.

Las obligaciones contraidas por la Comision á nombre de la Sociedad, deberán ser firmadas, por el Presidente, Tesorero y Contador. La correspondencia ordinaria y la ejecucion de las deliberaciones de la Comision Administrativa, las firmarán el Presidente y el Secretario.

21. Queda autorizada la Comision Administrativa, para adquirir en cambio de acciones no menos que á la par, cualesquier terrenos ubicados en el trayecto de las vias á establecerse, no pasando su valor total del veinte y cinco por ciento (25 p.0/0) del capital de la Sociedad. Estos terrenos se escriturarán al nombre de la Sociedad.

22. La Comision Administrativa recibirá por compensacion, lo estipulado en el art. 13, siempre que las utilidades escedan de un doce por ciento (12 p.0/0) sobre el capital de la Sociedad. No llegando á esa cifra el Directorio no gozará de remuneracion.

GERENTE

23. La gestion de los negocios sociales y la esplotacion de la via, corresponde á un Gerente que será nombrado por la Comision Administrativa, quien fijará la remuneracion debida á sus servicios.

24. El Gerente cumplirá fielmente las órdenes de la Comision Administrativa, nombrará los empleados subalternos necesarios y señalará sus sueldos, prévia aprobacion de la Comision Administrativa, presentará un estado mensual del movimiento de la via y un balance general trimestral.

ASAMBLEA GENERAL

25. La asamblea general de accionistas, despues de terminada la via, tendrá lugar en el primer trimestre de cada año, pero la Comision Administrativa puede convocarla estraordinariamente, cuando lo crea necesario y cuando sea solicitada por escrito, por un número de accionistas que represente la quinta parte del capital, debiendo la solicitud espresar el objeto de la convocatoria. La asamblea no podrá en ningun caso, tratar de otros asuntos que aquellos con cuyo objeto haya sido espresamente convocada. Las convocatorias se harán por avisos en los diarios con quince dias de antelacion, salvo en los casos en que se necesite mayor brevedad.

26. Los accionistas impedidos ó ausentes, podrán ser representados en la Asamblea General por otros accionistas debidamente munidos de carta de autorizacion. No siendo accionista el que le represente, necesitará traer poder en forma legal.

27. Compete á la Asamblea General Ordinaria examinar y observar las cuentas de Administracion.

28. Los votos en Asamblea General serán computados de la manera siguiente:

Una á nueve acciones	Un voto
diez á diez y nueve id.	dos »
veinte á treinta y nueve id.	tres »
cuarenta á sesenta y nueve id.	cuatro »
Setenta á noventa y nueve id.	cinco »
Cien y mas	seis »

29. La Asamblea General no puede constituirse sin que esté representada, cuando menos por la mitad del capital, pero en caso de no concurrir ese número á la primera convocatoria se citará por segunda vez con ocho dias de intérvalo, y en caso de no concurrir el número suficiente á la segunda convocatoria, se citará por tercera vez, con cinco dias de intérvalo. En esta tercera Asamblea las deliberaciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurrieren.

30. La Asamblea General será presidida por el Presidente, Tesorero ó Contador de la Comision Administrativa y las votaciones serán nominales. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

DISPOSICIONES GENERALES

31. La Asamblea General nombrará una Comision compuesta de tres accionistas para informar sobre las cuentas presentadas por la Comision Administrativa saliente.

32. A la Asamblea General le compete autorizar á la Comision Administrativa, para contraer empréstitos, para aumentar el capital y para hacer trabajos que no se refieren á las presentes concesiones, como tambien para cualquier caso en que dicha comision no se crea competentemente autorizada. Tambien nombra los accionistas para integrar la Comision Administrativa, con arreglo al art. 16. de estos Estatutos.

33. No podrán enajenarse los tranvías y sus dependencias, objetos de estos Estatutos (excepto los terrenos adquiridos, con arreglo al art. 21), sin la aprobacion de una Asamblea General, convocada al efecto y en donde estén representadas las tres cuartas partes de las acciones suscritas.

34. La disolucion de la Sociedad tendrá lugar en los casos estipulados en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio.

35. En caso de disolucion de la Sociedad, se pondrá inmediatamente en liquidacion. A la Asamblea General compete el nombramiento de los liquidadores y la forma de llevar á efecto esta liquidacion.

(Firmado)—*P. Lastarria*, Presidente.
(Idem)—*R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Exmo. Sr.

Los que suscriben, miembros del Directorio de la Empresa del «Tranvía Oriental», ante V. E. con el mas profundo respeto, nos presentamos y decimos: Que acompañamos con la debida solemnidad los Estatutos que, deben dar ser á la Sociedad que accidentalmente representamos.

Aun cuando aquellos Estatutos han recibido la sancion de todos los accionistas y llenan á la vez, en concordancia con las prescripciones legales, requieren la necesaria aprobacion de V. E. para que surtan todos sus efectos y constituyan la suprema ley de la Sociedad.

En tal virtud, venimos á solicitar de V. E. que prévios los trámites de estilo, se sirva prestarles el sello de su superior aprobacion.

Por tanto:

A V. E. suplicamos que habiéndonos por presentados con los Estatutos de la referencia, se sirva resolver como lo dejamos solicitado y en lo que recibiremos gracia, justicia, etc.

Exmo. señor.

(Firmado) *Pedro Lastarria*, Presidente.
(Id.) *R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Noviembre 29 de 1873.
Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda.
(Firmado) *Peñalva.*

Exmo. Sr.

Puedo V. E. acordar la autorizacion que se solicita para el establecimiento de la Sociedad Anónima «Tranvía Oriental», pues los Estatutos que se acompañan en nada se oponen á las disposiciones y leyes vijentes sobre la materia.

Montevideo, Diciembre 6 de 1873.
E. B. del Pino.

Ministerio de Hacienda
Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

Visto el precedente dictámen, autorízase el establecimiento de la Sociedad denominada «Tranvía Oriental;» insértense los Estatutos presentados en el libro respectivo de la Secretaría y devuélvase á sus efectos.

(Firmado) *Peñalva.*

Sr. Juez Letrado de Comercio.

Los que suscriben miembros del Directorio de la Sociedad anónima para el establecimiento de la via férrea *Tram-via Oriental*, ante V. S. en la mejor forma de derecho parecemos y decimos: Que presentamos en debida forma los Estatutos, por los cuales debe regirse la Sociedad y han recibido la correspondiente autorizacion de P. E. solicitada de conformidad con lo que previene el artículo 405 del Código de Comercio.

Habiéndose cumplido tambien con lo que dispone el artículo 406, venimos de conformidad con lo preceptuado por el 407 á solicitar de V. S. se sirva mandar que se haga la correspondiente inscripcion en el Registro respectivo y que se hagan las publicaciones del caso. Por tanto: A V. S. suplicamos que habiéndonos por presentados con los Estatutos de la referencia, se sirva proveer como lo dejamos solicitado por ser así de justicia, etc.—*P. Lastarria*, Presidente.—*R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Montevideo, Diciembre 15 de 1873.

Vistos los Estatutos de la Sociedad anónima «Tram-via Oriental»: Habiendo sido aprobados por el P. E. inscríbanse en el Registro de Comercio, procediéndose á su publicacion, y prévia reposicion de los sellos archívense espidiéndose los testimonios que se solicitaren —*Blanco*. —Lo proveyó y firmó el Sr. Juez L. de Comercio en Montevideo á 15 de Diciembre de 1873. Doy fé—*Felix de Lizarza*, Escribano público y de Comercio.

Concuerda con los Estatutos y demás diligencias de autorizacion que comprenden, que originales obran en el archivo de mi cargo á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez L. de Comercio, espido el presente para su publicacion, en Montevideo á 16 de Diciembre de 1873.—*Felix de Lizarza*, Escribano público y de Comercio.

GACETILLA

Los Comisionados de la Asociacion Rural—Se nos han facilitado algunos datos sobre el viaje de algunos miembros de la Asociacion Rural del Uruguay al pueblo de Minas, con el objeto de fundar allí una Comision Auxiliar.

Los Sres. D. Lucio Rodriguez, D. Federico E. Balparda y D. Joaquin Corta, por indicacion de este, ofrecieron ir á sus espensas á Minas con el objeto indicado.

Tan espontánea como generosa oferta fué aceptada por la Junta Directiva que los acreditó con un poder para su instalacion, siempre que pudiesen reunir mas de 4 socios fundadores.

El mas brillante éxito ha coronado sus esfuerzos.

El dia 3 salieron de Montevideo y el 9 teniendo ya 21 socios, instalaron por votacion de estos la Comision Auxiliar en la forma siguiente:

Presidente, D. Urbano Moreno, farmacéutico; Vice-Presidente, el Sr. Cura vicario Dr. D. Aniceto Moreno; Secretario-Vocal, D. Isidro Hilguera, comerciante; Tesorero, D. Eulogio Ladereche, hacendado. Contador, D. Enrique Ladas, industrial y propietario de dos molinos y panadería, que representan un capital de mas de cien mil pesos.

Despues de aquel acto se pronunciaron entusiastas discursos por los señores Rodriguez, Dr. Moreno y Balparda, en los cuales las ideas de union, paz, trabajo y progreso fueron el tema predilecto.

Se recordó oportunamente por el Sr. Balparda que, el pueblo de Minas fué el fundador de las primeras diligencias establecidas en el país el año 1852; cuyo ejemplo sirvió de estímulo á otras empresas; y consecuente hoy con aquellos principios de iniciativa progresista, le cabia nuevamente la honra de mostrarse cual ningun otro pueblo, respondiendo á las elevadas miras de la Asociacion Rural.

Que [illegible] sirva de estímulo á otros Departamentos, donde parece no haberse apercibido aun que es preciso hacer de la Asociacion Rural, un centro poderoso de accion patriótica y civil, que para esto necesita el concurso de todos, puesto que directa ó indirectamente deben recibir sus beneficios. Hasta por egoismo todos debieran ser sócios rurales.

No es solo esa mision progresista la que han tenido ocasion de ejercitar. El Sr. Rodriguez se ha puesto de acuerdo con el Agente de inmigracion en Minas, para facilitar el envio de brazos trabajadores. Llevó además autorizacion del Dr. D. Plácido Ellauri para de conformidad con la Junta, inspeccionar las escuelas Municipales.

En dicha operacion fué acompañado por el Sr. Balparda y dos miembros de la Junta.

Teniendo presente los Sres. Rodriguez y Balparda que son miembros de la Comision de la Rural encargada de propagar la vacuna, revisaron personalmente los alumnos de las escuelas, obteniendo por resultado que: de 206 niños de ambos sexos, 102 no habian sido vacunados.

En consecuencia la J. E. A., el médico de policía Dr. Rus y el farmacéutico Sr. Moreno, que ha proporcionado la vacuna, se han puesto de acuerdo para proceder inmediatamente á la vacunacion.

Pretestos para usar bigotes—Un barbero, un filósofo si se quiere, acaba de formular la estadística siguiente.

—Si preguntasen, dice él, por qué razon se usan bigotes, responderian:

Por no hacerse la barba	69	personas
Por evitar el flux	32	»
Por cubrir los dientes	5	»
Por disimular la nariz	5	»
Porque se es militar	6	»
Porque ya lo fué	654	»
Por tener algo distinto á los demas	4	»
Por que le gusta á las mujeres	1213	»

Segun esta lista, se vé que nadie confiesa que el amor propio tiene en esto gran parte.

Elecciones de tenientes alcaldes—El domingo deben tener lugar estas elecciones.

En la seccion judicial se encuentran los edictos convocando á los ciudadanos inscriptos en el Registro cívico para que concurran á ese acto en las manzanas que les corresponda.

La Lucrecia Borgia—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

«Para hoy está anunciada una de las mejores óperas de Donizetti: la *Lucrecia Borgia*.

Habrá una sola persona aficionada á la música que no tenga deseos de oir esa ópera, que dá una idea acabada de esa mujer hija del Papa Alejandro VI y que pasa por haber sido amante de su propio padre y de dos de sus hermanos, siendo el ornato de la córte de Ferrara por su ingenio y la vergüenza de su siglo, por sus desórdenes y sus crímenes? Lucrecia fué sucesivamente mujer de Esforcia, de Alfonso de Aragon y de Alfonso de Este, porque cuando deseaba cambiar de marido, el Papa que era su padre, anulaba al momento el matrimonio.

En la *Lucrecia* no hay un solo trozo que no sea agradable. El primer coro: *bella Venezia amabile*, la cavatina de Orsini: *vella fatal di Rimini*, la romanza de Lucrecia: *com' é bello*, la romanza de Genero: *di pescatore ig nobile*, el duo: *ama tua madre tenera*, el coro: *Maffio Orsini signora sono*, la cavatina del duque: *vieni!.. la mia vendetta*, la escena y duo: *che chiedete*, el terceto: *della duchessa ai preghi, guai se tisfugge un motto*, el brindis: *il secreto per esser felici*, y la balada siguiente, la última aria *era d'esso il figlio mio* los gemidos de *Genaro sono un Borgia, ciel che intendo* y otros muchos trozos, pueden servir de tipo á la buena música, á la música original, melódica y *frizzante* como lo es casi siempre la música de Donizetti.

El que quiera oir la verdadera interpretacion de una de las principales óperas de Donizetti que vaya hoy á Solís.

Esplosion de una cabeza—Kassa, príncipe de Tigre, hoy Johanni II, emperador de Abisinia, gracias á Inglaterra, y recientemente convertido al cristianismo, mandó prender el 3 de Agosto último á su antiguo competidor á la corona, Abba-Kassi, en seguida despues de haberle hecho llenar los oidos de algodon-pólvora, dió órden para que le pusiesen fuego.

La cabeza inmediatamente voló hecha pedazos.

Kassa es sanguinario por costumbre.

Se sabe que últimamente este mismo soberano, mandó cortar en su presencia, la mano derecha y la pierna izquierda á 27 prisioneros, entregándolos despues [illegible]

La noticia de tales barbaridades se debe á un cor[illegible] mismo presenciado.

Ladrones—En la madrugada de ayer, penetraron algunos ladrones en un café y tienda, situado en el Reducto y sustrajeron 150 $ en m/c. y en artículos de tienda por valor de 50 $.

Parte obligada. El Comisario de la referida seccion, hace activas pesquisas por descubrir y aprehender á los autores del robo.

Comision Permanente.—Montevideo, Diciembre 17 de 1873.—La Comision Permanente se reune hoy á las dos de la tarde, para dar cuenta y considerar los asuntos repartidos.—*Missaglia.*

Solito!....—Tuvo lugar, en uno de los hoteles mas frecuentados de Paris, una comida muy singular.

Trece cubiertos estaban puestos, y un solo convidado estaba presente, quien con gran sorpresa de los sirvientes, comió solito, despues de haber tenido el cuidado de servir los doce platos vacíos como si estuviesen tomados.

Hé aquí la esplicacion de ese misterio:

Hace veinte años, trece amigos, entre los cuales se hallaban Alfredo de Muset, Théofile Gauthier, el conde de Flebac, etc., etc., estaban reunidos en ese hotel.

Convinieron en que todos los años en la misma época se reunirian, y que el lugar de los muertos durante el año seria conservado como si la sombra del fallecido debiese asistir al banquete.

Al año siguiente eran once; dos años despues, diez; á los tres años, siete, etc., etc.

El penúltimo murió en el presente año. Era el conde de Flavigny.

El último subsistente, fiel al ajuste, comerá, por tanto, anualmente solo, frente á los doce, hasta que la muerte venga tambien á sorprenderlo.

Este convidado es el Sr. Rubelles, pintor muy estimado, y que cuenta 81 años de edad.

El Instituto Nacional—Hemos sido favorecidos por el Sr. D. Pedro Ricaldoni, director del magnífico establecimiento de educacion denominado *Instituto Nacional*, con una amable invitacion para los exámenes que rendirán los alumnos de dicho establecimiento, en los dias 18, 19, 20 y 21 del corriente mes—desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Estamos seguros que en este como en los años anteriores, los alumnos del Instituto Nacional revelarán en los exámenes de las diversas materias que han cursado, al par que una intelijencia despejada, cómo han sabido aprovechar las lecciones de sus profesores, bajo la intelijente direccion del Sr. Ricaldoni.

El órden en que se practicarán los exámenes es el siguiente:

ESTUDIOS PREPARATORIOS

Dia 18—Geografía General y Filosofía.
» 19—Química y Latin.
» 20—Matemáticas, 1er año.
» 21—Idem 2° año, é Historia Universal.

CLASES GENERALES

Dia 18—De 10 a 1, Inglés y Francés—De 2 á 5 Clase de estudios técnicos: Gramática y Geografía.

Dia 19—Exámen general de la Clase elemental superior y Teneduría.

Dia 20—De 10 á 1, Exámen general de la 1ª y 2ª Clase elemental—De 2 á 5 Clase de estudios técnicos: Historia del Comercio, Composicion y Física.

Dia 21—De 10 á 1, Exámen general de la 3ª Clase elemental—De 2 á 5, Clase de estudios técnicos: Nociones geométricas, Sistema métrico, Cálculo Mercantil.

Telégrafo del Perú á Chile—Se han presentado al Gobierno peruano, dice *La Patria* de Valparaiso, dos propuestas: una para construir una línea telegráfica de Pisco á Caldera y otra del Callao á Caldera.

Las compañías proponentes ofrecen llevar á cabo la obra sin gravámen ninguno para el erario peruano, solo con la condicion que se les dé privilejio por cierto número de años.

Es casi seguro que se despacharán favorablemente ámbas propuestas y que en poco tiempo más estarán al habla no solo con la costa peruana sino tambien con Europa y la América Central y del Norte, pues ya se ha anunciado que el gobierno del Perú ha aceptado una propuesta para tender un cable eléctrico entre Paita y Panamá. Los proponentes han depositado en cajas del tesoro peruano, 100,000 soles como garantía de que llevarán á cabo la construccion del cable.

No eche pelos—El diario á la tarde desmiente la noticia que dimos en el número anterior, de haberse ordenado por la superioridad el arresto de varias personas complicadas en el plan subversivo de alteracion del órden público, descubierto felizmente á tiempo.

El colega á la tarde no sabe lo que dice, ni puede estar autorizado *competentemente* para desmentir nuestra noticia, pues cuando damos alguna de ese género, es porque estamos en posesion de algo mas que los díceres del colega que traga y espeta constantemente á sus lectores píldoras estupendas, para tener que rectificarse al otro dia.

Deslinde de atribuciones—Vemos que con frecuencia sucede el que algunos confunden las atribuciones de la Junta de Sanidad, Consejo de Higiene y Comision de Salubridad resultando de esa confusion que puede hacerse responsable á una corporacion, de las faltas y pecados que hayan cometido las otras.

Esto nos mueve á deslindar á grandes rasgos las atribuciones de cada una, á fin de que los que no las conocen, puedan cuando se trate de la Hijiene Pública, dirijir sus ataques ó aplausos á quien corresponda.

A la Junta de Sanidad, por ejemplo, corresponde el cuidado del Lazareto de la Isla de Flores y Puerto de Montevideo; la de Salubridad es puramente local y sus atribuciones están limitadas á todo lo pomado del Departamento.

En cuanto á la Junta de Higiene, es la autoridad científica, cuerpo consultivo, la primera sobre higiene y á la cual consulta directamente al Gobierno.

Hemos creido conveniente hacer este deslinde, no para dar á nadie una leccion que tal vez no necesite, sino con el objeto de que en las circunstancias actuales, pueda apreciarse debidamente cómo cumplen sus cometidos cada una de las diversas corporaciones que tienen á su cargo la conservacion de la higiene pública; dando al César lo que es del César, es decir, aplausos á la que proceda bien, y reproches á la que mal.

Secretaría del Club Universitario—Se cita á los señores socios para la eleccion de Presidente y Vice que tendrá lugar el Viernes 19 del corriente. La mesa se instalará á las 6 1/2 de la tarde, cerrándose la votacion á las 8 1/2.—Montevideo; Diciembre 16 de 1873.—*El Secretario.*

Escena de familia—Anteayer un individuo que estaba separado de su mujer, fué á casa de la misma con intencion de maltratarla, pero como se encontraba allí un paladin desconocido, salió en defensa de la parte débil, trabándose una pelea de la que resultaron los dos heridos.

En el acto se trasladó el Comisario de la 1ª Seccion al lugar del suceso y aprehendió á los heridos contendientes.

De Maldonado—Recibimos ayer á la tarde el *Departamento* de fecha 11 que se publica en Maldonado.

A ese colega pertenecen las siguientes noticias;

—Persona llegada el viérnes á San Cárlos, y que habia salido de Yescas el miércoles, dice que en dicho punto se decia como positivo que en Cerro-Largo andaba Puentes, reuniendo á sus amigos y correlijionarios para las votaciones de electores de Senador que deben efectuarse hoy en dicho Departamento.

Parece sin embargo que era solo cuestion de elecciones.

—El 8 del corriente, segun escriben de Rocha, pasaron por San Cárlos como diez ó doce hombres dando vivas.

—De la frontera del Chuy se nos escribe:

«He sabido que de los piratas que fueron presos y remitidos para Puerto Alegre, aparecieron muchos de ellos en Pelotas donde paseaban libremente, pero hoy he sabido con seguridad que el Comandante de la frontera brasilera ha recibido de su gefe superior una nota en que le dá parte que los asaltadores del *Porteña*, han fugado de Puerto Alegre, y le ordena prenda á cualesquiera de ellos si por ventura apareciesen en esta frontera.»

Un fenómeno—Falleció anteayer en el Hospital de Caridad una mujer que era considerada por todos los que la veian como un verdadero fenómeno de la naturaleza por la gruesura de su cuerpo que la obligaba á permanecer echada continuamente.

Esa infeliz llamada Francisca Viera natural de la Florida (Estado Oriental) y de 33 años de edad, entró al hospital el 30 de Diciembre del año pasado y desde entonces hasta el dia de su muerte, no hacia mas que comer de una manera voraz, necesitando para su alimento diario una cantidad mayor que la que bastaria para satisfacer á 6 hombres robustos y de fuerte apetito.

La muerte la sorprendió satisfaciendo esa necesidad.

Tuvimos ocasion de ver á este fenómeno vivo, pero jamás supusimos que las proporciones de su cuerpo fuesen tan extraordinarias.

Baste decir que para conducir el cadáver al cementerio, fué necesario mandar construir un cajon que media metro y medio de ancho, alquilar un carro de mudanzas y sacar el féretro por la puerta principal del Hospital entre 12 hombres, que se doblaban bajo el peso, pues la del fondo era estrecha para darle salida.

La estatura de este fenómeno era regular, y contrastaba con la grosura de su cuerpo la pequeñez de sus manos y especialmente del pié que apenas media 7 pulgadas.

La circunferencia del cuerpo en el centro media 224 centímetros, cada muslo 135, y el brazo en la parte superior 70 centímetros.

El seno estaba desarrollado en proporcion, pudiéndose calcular que pesarian ambos pechos de 25 á 30 libras.

El peso total del cuerpo se estimó en 26 arrobas.

Varios facultativos intentaban hacer la autopsia del cadáver, pero lo impidió la rápida descomposicion que se operó en él.

Es sensible que haya escapado al estudio de la ciencia un fenómeno como el que presentaba la mujer á que nos acabamos de referir.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Rossell é hijo, de mercaderías, Misiones 160, á las 12.

Por J. P. Romaña y C.ª, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de pomos de olor, Colon 43 y 45, á las 2.

Por Sosa, Diaz y Valdez, de una sastrería, Uruguay 174 y 176, á las 12.

Por el mismo, de mercaderías, Rincon 18 y 20, á las 12.

Por Muñoz y Turqui, de muebles, Cerrito 277, á las 12.

Por Gran, de un terreno, Santa Teresa, entre Alzaibar y Zavala, á las 4.

Por Ruano y Gomensoro, de muebles, Piedras 80, á las 12.

Por Morera, de una tienda y mercería, Soriano y Florida, á las 12.

Mortalidad—Dia 16: Un párvulo, oriental, momentos; Rafael Rosa, oriental, 20 dias; Clementina Lerma, oriental, 10 meses; Dianela N. Quintana, oriental, 14 meses; Francisca Viera, oriental, 34 años, casada; Juan Arnulo, oriental, 10 meses; Juan Camiña, oriental, 9 años; Manuela Dominguez, española, 29 años, casada.

Los instalados en el Cerrito—La instalacion de los pasageros del *Picardie* en la falda del Cerrito ha costado algunos pesos á la Comision de Salubridad que damos por perfectamente empleados.

Segun un detalle que tenemos á la vista, se emplearon 350 $ en la compra de catres, colchones, almohadas y frazadas.

En cuanto á la alimentacion de la gente, está á cargo del contratista D. Pablo Viñales que recibe 50 cts. diarios por individuo.

El mismo contratista suministra la leche y el vino á razon de 4 cts. la primera y 10 cts. el segundo.

Telégramas electorales—Los telégramas recibidos ayer confirman el triunfo de la buena causa en la lucha electoral en los Departamentos de Colonia y Durazno.

Léanse á continuacion los que se han trasmitido al *Siglo*:

Durazno, Diciembre 16, á las 8.
A Julio Herrera y Obes.

Triunfamos por ocho votos en la 4ª seccion, triunfo seguro, lo felicito.

B. Paris.

Durazno, Diciembre 16 á las 8.
A Julio Herrera y Obes.

Triunfo en la 4ª seccion. Nosotros 24, contrarios 16 Lo felicita.

Rios.

Colonia, Diciembre 15.
Antonio O. Villalba
A Julio Herrera y Obes.

En tres de las cuatro secciones del Departamento, triunfo completo, una protesta disparada.—Un apreton de manos al amigo y al primer suplente de Senador por el Departamento.

Durazno 16, á las 5 y 40.
A Julio Herrera y Obes.

Ratifico el triunfo en 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª seccion, obtenido por los dos colejios que responden á la candidatura Castellanos.—En la 7.ª Carve tiene mayoría de 11 votos.—De la 6.ª no hay temor de ninguna clase—La 8.ª indecisa.

Pedro Guillot.

Exámenes universitarios—Damos en seguida la nómina de algunos estudiantes que acaban de rendir exámenes siendo aprobados.

GEOGRAFIA GENERAL—SEGUNDO AÑO—*Por unanimidad*—Cárlos Muñoz y Anaya—Manuel Zavala—Cárlos Zumarán—Francisco Larrarte—Laudelino Lenzi—Antonio Perez—José Roman Mendoza—Juan C. Diaz.

Por mayoría—Manuel Tardáguila—Agustin Vila—Juan S. Roux.

PRIMER AÑO—*Por unanimidad*—Cornelio R. Cantera—Manuel Muñoz Francisco Fernandez—Martin Martinez—Pascual Zabala—José Mussante—Juan P. Recchietti—Eduardo Acevedo—Vicente Barcia—Antonio Parsons Juan C. Diaz.

Por mayoría—Cárlos Granero—César Pastore—Enrique Besada—Julio Esteves—Geilo Marmonde.

DIA 17—*Dibujo*—*Francés.*

NOTA—En la lista de los examinados de historia, se omitió involuntariamente el nombre de Ricardo Cruces—aprobado por unanimidad.

Confirmacion—*La Democracia* del Uruguay del 11, confirma la derrota del Talita y D. Gonzalo sufridas por Lopez Jordan, y dice que á Gualeguaychú habian llegado tres carretas con heridos, y que partidas fuertes dispersas pasaban el Gualeguaychú por la punta del camino de Villeguay.

Mas vale así—Los telégramas recibidos ayer de Buenos Aires desmienten la noticia de haber ocurrido casos de cólera en aquella ciudad.

El Villa del Salto—Llegó ayer tarde este vapor. Los pasageros desembarcaron en el acto por ser su procedencia del litoral y no haber tocado el vapor en Buenos Aires.

El Dr. Blanco—Por falta de espacio y haber llegado á hora avanzada, postergamos hasta mañana la publicacion de un artículo del Dr. D. Juan C. Blanco.

Le pedimos disculpa.

Peregrinacion de una sanguijuela—Un hombre de rara energía, habiéndose hospedado en un hotel en Douai, se vió repentinamente una mañana atacado de un terrible dolor de dientes acompañado de un impertinente flux.

Habiéndosele aconsejado que se aplicara una sanguijuela sobre la encía, el dueño del hotel se prestó á practicar la operacion, sirviéndose de un canuto de papel.

Al cabo de algunos instantes no sintiendo el doliente cosa alguna que indicase estar la sanguijuela en ejercicio, miró para dentro del canuto de papel. La sanguijuela habia desaparecido.

El terror se apoderó del enfermo y el hotelero, los que supusieron que la sanguijuela habia sido tragada. Ya aquel sentia en el canal digestivo fuertes picadas, por lo que le hicieron tomar un trago de aceite de almendras dulces, pero nuevas picadas en el estómago, le hicieron conocer la insuficiencia del remedio.

Llamaron á un médico inmediatamente y le recetó 32 gramas de aceite ricino que el paciente tomó, mas ¡oh, desventura! nuevos dolores atestiguaban la presencia de la sanguijuela en el píloro.—Estaba desesperado.—«Voy á quedar con los intestinos agujereados, tengo la certeza de que muero,» esclamaba.

Fueron á buscar un segundo médico, el que á su turno prescribió, 60 gramas mas del mismo aceite que el enfermo tomó con un coraje estóico; pero la picazon redoblaba.

El hotelero se habia ausentado y á su regreso al mudar de ropa para entregarse á sus ocupaciones, encontró en una de las mangas del paletó á la fugitiva.

Al tener el enfermo conocimiento de la aparicion de la sanguijuela se tranquilizó un tanto, pero vinieron á atormentarle de nuevo las aprensiones muy naturales debidas á la absorcion del purgante en tan gran cantidad.

Como medio mas fácil y mas eficaz para neutralizar los efectos de una sanguijuela que realmente hubiese sido tragada, bastaria una copa de agua muy salada.

CAMPO NEUTRAL

Otro caso de asma—*Curado con la Zarzaparrilla de Bristol*—Carta dirijida á D. José Felipe Silva, de Villaclara y remitida por él mismo.—Las Cruces, Mayo 9 de 1865.—Sr. D. José Felipe Silva—Muy señor mio y apreciable amigo:—La presente lleva por objeto decir á Vd. que tenga la bondad de mandarme otros doce pomos de *Zarzaparrilla de Bristol*, pues tengo el gusto de participarle que me he puesto completamente bueno y sano con solo tomar doce pomos de dicha Zarzaparrilla, la que le pido ahora es para un esclavo mio que está padeciendo de ahogo desde mucho tiempo, y á quien he dado ya dos pomos que han surtido el efecto. Al mismo tiempo estimaré se sirva remitirme tambien tres frascos de las afamadas *Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol.*—Su atento y S. S. Q. B. S. M.—*Baldomero Olivera.* 481

Aromoso reproductor del pelo—Durante los 70 años que han trascurrido desde el establecimiento del Tricófero de Barry, mas de 200 distintos artículos para el pelo se han ofrecido al público con sumas pretensiones, pero sin excepcion alguna todos han fallido completamente. Solo el Tricófero de Barry ha poseido la inalterable excelencia que lo ha hecho vivir y abrirse paso á través de tres cuartos de siglo y, es hoy la única preparacion para renovar y embellecer el cabello humano. 15

Se alquila—El jardin del Dr. Requena y García sito en el Cordon una cuadra al Norte de la plaza Artola con frente á 4 cuatro calles empedradas, una gran casa con todas las comodidades, aguas corrientes en todo el jardin, baños, cocheras para carruages, caballeriza para 6 caballos, el tren del centro pasa por la puerta sobre la calle de Mercedes. Para tratar calle del Rincon núm. 47. d11-10

Casa de modista—Por cesacion de negocio se traspasará la acreditada tienda de modista de la calle Uruguay núm. 40 con las existencias, estantes y mostrador, con opcion á la llave. Para tratar dirigirse á la misma casa. d13-3

Brillantes se regalan—El surtido mejor, mas hermoso y mas barato de brillantes que se han introducido al país hasta el dia, es el que acaba de recibirse en la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del *Mercado Viejo.*

Ninguna joyería de Montevideo posee un surtido como el que se encuentra en esta gran casa.

Brillantes de primera agua á 10 pesos. Parece mentira, pero es una *triste* realidad, y decimos triste por que se pierde el 500 por ciento, lo que en otra parte vale *cien* en esta gran casa se regala por *diez.*

Brillantes á 15 pesos, á 20, á 30, á 40 y grandes mas á 80 pesos.

[illegible] está decretado y no tenemos mas remedio que vender á todo precio.

Los *brillantes* de primera agua que se encuentran en esta gran casa alcanzan á tres mil y hay que liquidarlos antes de dos meses.

Gran surtido de alhajas de oro, á todo precio.

Aprovechen de la ocasion que pronto se acaba.

Todo el mundo á la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del Mercado Viejo. d2-1mes

Para bailes—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofáes, espejos, pianos, banderas y arañas. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas. Plaza Matriz, calle Rincon, 132 y 134. so-perm

No recomendarémos la Fotografía Bate y C.ª á los que se proponen retratarse por via de diversion ó pasatiempo; porque probablemente se contentarian lo mismo con los retratos hechos en establecimientos inferiores. Pero, á las personas entendidas y de buen gusto que deseen un cuadro y no un mamarracho, y estén dispuestas á emplear un poco de espacio ó incomodidad para que el artista estudie bien el sujeto y pueda producir un retrato que merezca ser mirado con placer y satisfaccion, presentarlo á sus amigos—los instamos para que concurran como hasta aquí, visitando aquel Establecimiento. [illegible]

SOLICITADAS

El caso del "Cuyabá"

Sr. Director de *El Siglo*:

Con este título publicó la redaccion un artículo en su número del domingo, en que discutiendo con cultura la cuestion, hace juiciosas consideraciones para probar la conveniencia de establecer una jurisprudencia fija en la materia que originó el conflicto entre aquel paquete y las autoridades del puerto de Buenos Aires.

En la esposicion de la doctrina, Sr. Director, nos hallamos conformes. Un buque mercante no tiene los privilegios de un buque de guerra, y cuando se halla anclado en cualquier puerto estrangero queda sujeto á la jurisdiccion local, en la forma establecida por el derecho internacional, con escepcion de los casos ocurridos á bordo que no perturben la tranquilidad del puerto.

Pero, en la esposicion del *hecho* Vd. permitirá que haga una rectificacion, en el interés de la verdad, pues que se deduce de su luminoso escrito que el paquete *Cuyabá* pretendió usar del derecho de asilo, que no le corresponde, hallándose en aquella situacion, y por esa razon saca Vd. la conclusion de que procedió bien el Gobierno Argentino, deteniéndolo, lo que niego.

El paquete *Cuyabá*, con las balijas del Correo del Brasil, que lo subvenciona por ese servicio, zarpó del puerto de la Asuncion el 6 de Diciembre, con destino á Montevideo, y recibió en aquel puerto una requisicion del gobierno paraguayo para conducir hasta Montevideo al Teniente Coronel *paraguayo* D. Manuel Lorenzo Rivarola.

De *tránsito* en Buenos Aires, la Capitanía del puerto, en el acto de la visita, exigió del capitan una relacion de los pasageros *en tránsito*, y notando en ella el nombre de Rivarola, ordenó perentoriamente que le fuera entregado ese pasajero. El comandante, que es un oficial que conoce sus prerogativas y deberes, se opuso con firmeza, manifestando que le cumplia garantir la libertad de las personas, y la propiedad de las cosas colocadas á su bordo lícitamente.

Que Rivarola no era un *criminal*, sino un oficial del ejército paraguayo, *transeunte* en Buenos Aires, y que aun como criminal no era la Capitanía la autoridad competente para sacarlo de á bordo, sin un mandato del juez respectivo, ni atencion á las reglas del tratado de estradicion que existe entre el Brasil, y la Confederacion. Concluyó diciendo que se dirigiesen á la Legacion brasilera, cuyas órdenes en el acto cumpliria, responsabilizándose por el pasagero, mientras se allanase esta formalidad.

La Capitanía á nada, ni á nadie quiso atender, y de órden del Ministerio de Guerra y Marina, que no dió por escrito, detuvo el paquete, le puso una guardia á bordo, é intimó al comandante que el vapor de guerra *Pampa*, que vino á anclar á su lado, lo echaria á pique si pretendiera moverse. Formulada la cuestion en estos términos verídicos, señor Director, diga Vd. si es posible defenderse el gobierno argentino de haber violado el derecho de gentes!

Aun concediéndose que Rivarola fuera un *refugiado político*, y no un *pasajero estrangero transeunte*, carácter que investia en el acto, mire, Sr. Director, como resuelve la cuestion un tratadista de derecho marítimo muy respetado y seguido por su estilo práctico. Habla de Ortolan, en su libro—Reglas internacionales y diplomacia de mar.

«Si le navire marchand aurait embarqué les refugiés en question, non pas dans les eaux de l'état qui les persuit, mais bien en pleine mer *ou dans un autre pays*, ce gouvernement pourrait-il profiter de ce que le navire de commerce serait venú aborder *dans un de ces ports*, pour faire a bord de ce navire la recherche et l'arrestation des personnes qui s'y trouveraient refugiées!—Nous croyons devoir décider en principe que *non*. Ces personnes etaient hors de son territoire lorsque le navire de commerce les a requeselles n'y ont donc pas eté reçués au mépris de sa police et de sa juridiction territoriales: nous croyons en consequence que le gouvernement ne peut s'en emparer de sa propre autorité; qu'il doit respecter sur ce point la nationalité du navire de commerce, et qu'il ne lui reste d'autre ressource que de réclamer ces refugiés, par demande d'extradition proprement dite de gouvernement a gouvernement.»

La analogía del hecho no puede ser mas completa en el modo de resolver la cuestion.

No es solamente en referencia al derecho de gentes que es condenable la pretension del gobierno argentino, sino tambien en referencia al derecho convencional.

La Convencion fluvial del 20 de Noviembre 1857 entre el Brasil y la Confederacion establece las siguientes reglas, fijando el modo práctico de ejercer la jurisdiccion y la policía territorial en los buques:

Art. 7.° Los buques que se dirijan de un puerto esterior, ó de uno de los puertos fluviales de la Nacion á que pertenecen para otra de la misma nacion ó de tercera, no serán sujetos en su tránsito por las aguas de cualquiera de los Estados intermediarios á *ningun exámen, ni demora fuera de la que fuese indispensable para exhibir su carta de sanidad, tomar práctico y conocer de su nacionalidad, procedencia y destino.*

Art. 10. La policía de cada Estado, contra los embarques y desembarques clandestinos de mercaderías ó de *personas*, será en general ejercida en *tierra* á lo largo de sus márgenes, y sobre el rio por medio de embarcaciones mercantes ó de guerra.

Art. 11. En los puntos en que tal precaucion se juzgue necesaria, se podrá obligar al buque á recibir *un guarda* del país por cuyas aguas transite, ó á cerrar y sellar las escotillas ó los lugares en que estén depositadas las mercaderías, y se podrán emplear estos dos medios conjuntamente.

Art. 15. El buque que se dirija á los puertos de un Estado podrá entrar á los puertos habilitados de cualquiera de los otros ribereños, permanecer allí, cargar ó descargar, parcial ó totalmente, concediéndoles la misma proteccion y ventajas de que gozaria si viniese directamente con ese destino, y quedando sujeto á las leyes fiscales y policiales de la autoridad territorial.»

Las autoridades argentinas han practicado espresamente todo lo contrario de lo convenido.

Demoraron el paquete y lo detuvieron 53 horas.

Le pusieron á bordo una guardia de un oficial y dos soldados armados, en lugar de un guarda civil de la Aduana.

Pretendieron sacar de á bordo un pasagero, haciendo así una ofensa al pabellon brasilero.

Colocaron el paquete en una posicion violenta, bajo las baterías del vapor de guerra *Pampa*.

Qué crímen habia cometido ese paquete?

Ninguno; su comandante apenas sustentó sus legítimos derechos.

Cuando una nacion en el ejercicio de su soberanía procede arbitrariamente, asume seria responsabilidad que es así definida por el autor citado:

«Bien entendu que dans tous les cas où le gouvernement local a droit de visite judiciaire et d'arrestation sur les navires de commerce d'un autre etat, mouillé dans ses eaux, c'est a la condition expresse qu'el será procedé a cette visite ou á ces arrestations d'une maniere reguliere, conforme aux lois locales et aux devoirs internacionaux; *car si ces actes etaient faits irregulierement, actes arbitraires ou violences, ils pourraient, selon les circunstances, constituer un veritable grief international, l'etat auquel appartient le navire de commerce devant prendre fait et cause pour proteger sa marine marchande et pour obtenir reparation des vexations ou illegalités dont elle aurait eté l'objet.*»

Juzgo suficientemente esclarecida la cuestion, y que vd., Sr. Director, reconocerá la justicia de nuestra causa, que puede ser mañana la de cualquier buque mercante oriental que se halle en idéntica posicion. Conviene combatir lo arbitrario en todas partes, para evitar disgustos y graves complicaciones.

Animado por el recuerdo de la delicadeza con que *El Siglo* una vez ya recibió un pobre escrito mio, le molesto, Sr. Director, para que dé cabida mañana en su acreditado diario á estas líneas, escritas rápidamente con el intento de sustentar la buena doctrina.

Eusebio Antunes, Gerente de la Compañía Brasilera de Navegacion.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1873.

10,457

Guillot y Palou

Estos dos bribonzuelos, que mientras me explotaban cobardemente, se arrastraban á toda hora en las puertas de mi casa, humillándose miserablemente en busca de proteccion, cantándome alabanzas en todos los tonos—que por realizar un valor nominal de catorce mil y pico de pesos, sacaron de comision dos *mil seis cientos*, y por que no les dió *cinco mil* pesos por la de otro valor de veinte y tantos mil pesos tambien nominales, hicieron perder á mi hijo 11,000 y tantos pesos m/c. Estos bribonzuelos que aun tienen que rendir cuentas á mi hijo de valores que ya han realizado, y que despedidos de mi casa han perdido la esperanza de nuevas explotaciones, se han permitido como dije demandarme, anticipándose á hacer lo que yo no habia permitido á mi hijo verificase contra ellos, en obsequio á mi tranquilidad, prefiriendo el desprecio al interés: estos bribonzuelos, decia, se han permitido demandarme ante el Juez de Paz, en la esperanza que trayendo mi nombre á la prensa, bien que sea como fiador de los actos de mi hijo, podrian sacarme aun algunos pesos.

Ellos saben hasta qué punto soy yo enemigo de lucir mi personalidad ante el público; pero puesto que lo desean, les haré el gusto, sintiendo que por semejantes sujetos tenga que hacer salir envueltos en la cuestion y sus consecuencias, otros sujetos y otras cosas que nunca pensé esponer al manoseo.

Quedan, pues, notificados los bribonzuelos Guillot y Palou.

S. Brígido Rios.

Montevideo, Diciembre 16 de 1873. 10442

Compañía Pastoril Agrícola Industrial

Organizada de conformidad con los Estatutos aprobados por Decreto Imperial núm. 5170

CAPITAL—Rs. 10.000,000$000 (5.600,000 pfts.) 50,000 acciones de 200,000 cada una (100 pfts.)

De las cuales serán emitidas solamente 40,000 (art. 8 de los Estatutos) [illegible] quedando por tanto para la suscricion pública las restantes.

PROSPECTO

El capital representado por las acciones de la compañía goza de la garantía de una renta nunca inferior al 6 p.g al año dada por el Baron de Mauá, y por Mauá y Ca. solidariamente para los casos fortuitos ó eventuales, pues en la marcha regular de las operaciones de la compañía aseguran estos lucros líquidos, que como mínimun no bajarán jamás de 8 p.g al año, salvo los casos eventuales que motiva la garantía.

Las entradas de las acciones serán efectuadas en la forma siguiente:

25 p.g en el acto de la inscripcion.
25 p.g hasta el 15 de Enero 1874.
25 p.g idem al 15 de Febrero idem.
25 p.g idem el 15 de Marzo idem.

La renta para los accionistas comienza con las operaciones que se realizaran del 1° de Enero de 1874 en adelante.

Los estatutos que van abajo consignan los derechos y obligaciones que competen á los suscriptores.

El balance general del Banco Mauá y Ca, que se adjunta, muestra la eficacia de la garantía ofrecida.

La inscripcion hállase abierta en el Banco Mauá y Ca de esta plaza y sus sucursales hasta el dia 15 de Diciembre: se recibirán tambien pedidos de acciones por escrito hasta la referida fecha, acompañados de órdenes á la vista por los 25 p.g de la primera entrada entregados al Banco Mauá y Ca ó á cualquiera de sus sucursales dentro del plazo indicado, quedando obligados los que así se suscribiesen á efectuar las entradas siguientes en las respectivas fechas.

Los dividendos serán pagos en las plazas donde hubiese sucursales del Banco Mauá y Ca.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PASTORIL AGRICOLA E INDUSTRIAL

OBJETOS Y FINES DE LA ASOCIACION

Art. 1° El abajo firmado se propone organizar en esta Córte dentro de tres meses una Compañía bajo la denominacion de Pastoril, Agrícola é Industrial, la que se constituirá en una sociedad anónima sujeta á las reglas y disposiciones del Código Comercial respecto de tales sociedades, siendo su residencia en esta capital.

Art. 2° La misma Compañía desde que obtenga la autorizacion legal en las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina, así como cuando consiga hacer registrar sus condiciones de existencia en Inglaterra, de conformidad á la legislacion inglesa, funcionará tambien en esos países como sociedad anónima por intermedio de sus agencias.

Art. 3.° El objeto y fin inmediato de la Compañía es la adquisicion de las propiedades rurales é industriales que posee el Banco Mauá y C.a y sus casas sucursales, y el Baron de Mauá en las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina, que constituyen desde luego la base de las operaciones de la Compañía.

Art. 4.° El objeto y fin ulterior de la Compañía es fomentar en el Brasil, la República Oriental y la República Argentina, trabajos agrícolas y de pastoreo, sea como industrias que tengan inmediata relacion con los productos de los establecimientos territoriales y fabriles que adquiere.

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Art. 5.° El capital de la Compañía será de 10.000,000$000 representados en 50,000 acciones de 200$000 cada una.

Art. 6.° La responsabilidad de los accionistas es limitada al valor nominal de las acciones, que serán transferibles por anotacion ejecutada en el escritorio de la sociedad, firmada por el vendedor y comprador, ó por quien les represente.

Art. 7.° La Compañía ademas del registro general de sus acciones en esta capital, podrá abrir un registro de transferencia de las acciones que representan el capital social en Lóndres, así como en el Rio de la Plata, mediante las precauciones que fueran adoptadas en su reglamento interno.

Art. 8.° La Compañía solo emitirá desde luego 40,000 acciones, quedando las restantes 10,000 para ser emitidas cuando lo exigiese el desenvolvimiento de sus operaciones.

Las entradas se realizarán en prestaciones de 25 p.g con intérvalo nunca menor de 30 dias.

Art. 9° Para la emision de las acciones que quedan reservadas, será preciso convocacion de la Asamblea General de los accionistas hecha por el Directorio por medio de anuncios publicados con tres meses de anticipacion, designándose espresamente el efecto de la convocatoria debiendo hallarse representada en esa reunion por lo menos la mayoría absoluta del capital social, y solo podrá ser autorizada la emision de estas acciones por votos acordes que representen, por lo menos, dos terceras partes de los votos presentes.

Art. 10. La Compañía podrá aumentar ó disminuir su capital consultando sus conveniencias, sujeta esta facultad á las disposiciones del artículo anterior, obtenido que sea el necesario beneplácito del Gobierno Imperial.

OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA

Art. 11. Despues de satisfechas las exigencias legales y suscritas las acciones de que trata el art. 8°, el Directorio que fuere electo dará plenos poderes á quien lo represente en las Repúblicas Oriental y Argentina para aceptar las escrituras de venta de las propiedades y valores designados en los inventarios que le serán presentados con fecha 31 de Diciembre próximo venidero.

Art. 12. El precio y cantidad que el Banco Mauá y C.a y el Baron de Mauá aceptan por la venta y transfieren á la Compañía, los valores y objetos que constaren de los referidos inventarios, es de ocho mil contos de reis pagaderos en dinero efectivo ó en acciones íntegramente realizadas, y entregadas, despues de transferidas á nombre de la Compañía las propiedades y valores de que ella hace adquisicion.

Art. 13. El Banco Mauá y C.a y el Baron de Mauá solidariamente, garanten á los suscritores de las acciones que representan el capital social, como mínimo de existencias en los establecimientos que venden, las siguientes propiedades:

77 1/2 suertes de estancias de tierras principalmente destinadas al pastoreo (cada suerte tiene dos mil y setecientas cuadras, y cada cuadra diez mil varas españolas de superficie) constan estos establecimientos de las estancias Sarandí, Mellado, Sauce, Cerro, Arapey, (departamento del Salto) Nuevo Roman, Nueva Blanqueada, Janes, Aromita, (departamento de Paysandú), Calera, Buena Vista, Morteros, Alegría y Curupí (departamento de Soriano y Mercedes), y de cien mil cabezas de ganado vacuno, sesenta mil ovejas y cuatro mil cabezas de ganado caballar, edificios, corrales, mangueras, cercos de alambre y todas las mejoras que es sabido poseen esos magníficos establecimientos;

270 cuadras de tierras destinadas á la agricultura en las inmediaciones de Montevideo; el gran saladero da Arroyo de Sacra (contiguo á Paysandú) con sus vastos edificios, maquinarias y terrenos, siendo esta la mejor propiedad de esta especie en la República del Uruguay con escepcion de la fábrica de estracto de carne en Fray-Bentos; la gran fábrica de carnes conservadas destinadas al consumo europeo denominada «Nuevo Roman,» (costa del Uruguay) cuyos productos tienen pronta venta en el mercado de Lóndres.

El Molino en las inmediaciones de Canelones, único en la República del Uruguay, movido por agua y á vapor con todos sus edificios; y así mismo:

60 leguas de tierra en la República Argentina (cada legua tiene tres mil y seiscientas cuadras cuadradas); siendo estas tierras empero, sin beneficio alguno, por no hallarse pobladas.

Art. 14. Hallándose estos establecimientos en condiciones de renta que representan el capital designado en el art. 12, pero, teniendo en vista que los países donde se hallan situados, no siempre gozan de la tranquilidad que mejor garante la produccion y renta estimada, el Banco Mauá y C.a y el Baron de Mauá, garanten solidariamente á los suscritores de las acciones que se emitieren, un dividendo mínimo de 6 p.g al año, durante los primeros diez años de la existencia de la Compañía; esta garantía cesará, sin embargo, desde que durante ese período los dividendos resultantes de los lucros líquidos de las operaciones de la Compañía, excedieren el mínimo garantido.

Art. 15. Además de las operaciones resultantes de la compra que se propone realizar, la Compañía podrá negociar en todo cuanto le convenga, dentro de la esfera de los objetos que se relacionen, con el valor de sus propiedades, haciendo adquisicion por medio de compra ó arrendamiento por tiempo determinado, de otras propiedades ó cualesquiera valores, obteniendo de los respectivos gobiernos cualesquiera privilegios ó favores que aseguren la mas conveniente estraccion de sus productos. Otro sí podrá la Compañía disponer de cualesquiera de sus propiedades ó valores que no conviniese conservar.

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 16. La Compañía será administrada ó dirijida por un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores, el cual la representará en todos sus derechos é intereses, con plenos y limitados poderes, sin reserva de ninguna clase, siendo el Presidente el órgano del Directorio. En el ejercicio de libre y general administracion que compete al Directorio, nombrará él y dimitirá libremente todos los empleados, creará agencias donde le conviniese, delegando poderes ámplios especiales ó limitados, teniendo los delegados ó agentes á su cargo la fiscalizacion inmediata de las administraciones locales de los diferentes establecimientos; marcará los sueldos y gratificaciones, espedirá el reglamento que indique los deberes que tienen que cumplir los diversos empleados de la Compañía, y finalmente, proveerá lo que fuese menester para amparar los intereses de la Compañía en cualesquiera emergencia.

Art. 17. Los Directores serán nombrados por la Asamblea General de la Compañía de entre los accionistas que *poseyeren* 50 ó mas acciones.

Para ser Director se exije la posesion de 50 acciones de la Compañía.

Art. 18. En cuanto á que el Baron de Mauá sea poseedor de la mitad de las acciones de la Compañía, será él el Presidente del Directorio, salvo impedimento legal. Dándose el impedimento, ó muerte, el Directorio escojerá de entre sus miembros el Presidente.

Art. 19. El Directorio se reunirá siempre que hubiere asunto sobre que deliberar, y obligatoriamente lo hará una vez por mes, para serle presentada la correspondencia ó informes que mensualmente le deben ser trasmitidos por las agencias, conteniendo los detalles de las operaciones de cada uno de los establecimientos de la Compañía.

Art. 20. Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los Directores presentes, exijiéndose la presencia de tres para constituir reunion legal del Directorio, labrándose una acta firmada por todos los miembros presentes, de las deliberaciones tomadas.

Art. 21. En las reuniones en que hubiese que resolver la venta de cualesquiera de las propiedades territoriales ó fabriles de la Compañía, así como para la compra de otras, es indispensable la unanimidad ó la presencia de cinco Directores.

Art. 22. Sobreviniendo el impedimento de algun Director en los casos que fuese preciso reunir pleno Directorio, será invitado para constituirlo el vocal inmediato en votos, y así sucesivamente en caso de impedimento del que mas votos tenga.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 23. La Asamblea General de los accionistas es la reunion de los poseedores de diez ó mas acciones de la Compañía, debidamente convocados, dando derecho á un voto cada diez acciones (salvas las disposiciones legales). Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Art. 24. En la Asamblea General de los accionistas reside el poder supremo de la sociedad, y ésta se hallará constituida estando presentes los accionistas que representen una décima parte de los del capital social, habiendo sido legalmente convocada por anuncios en los diarios públicos, con ocho dias por lo menos, de anticipacion.

Art. 25. La Asamblea General será convocada por el fundador de la Compañía, luego que fueren suscritas las acciones de que trata el art. 12, y aprobados los presentes Estatutos por el Gobierno Imperial, para elejir el primer Directorio de que trata el art. 16.

Art. 26. El Directorio convocará siempre que lo entienda conveniente, una Asamblea General de los accionistas, y obligatoriamente lo hará hasta el dia 15 de Abril de cada año, para presentar su informe y balance general de la sociedad, á fin que resuelva la misma Asamblea General, lo que entienda conveniente en beneficio de los intereses sociales.

Art. 27. Cualquier número de accionistas que represente una vigésima parte del capital social, podrá tambien en cualquier tiempo exigir la convocacion estraordinaria de la Asamblea General de los accionistas, motivando y designando el objeto de la convocacion.

Art. 28. En las reuniones estraordinarias no se discutirán otros asuntos mas que aquellos que motivaren la convocatoria.

Art. 29. En la reunion anual ordinaria procederá la Asamblea General á la eleccion por mayoría absoluta de votos presentes, de una comision de cuentas, que, procediendo al exámen de la contabilidad é informes de que estuviese en posesion el Directorio sobre el giro de los negocios de la sociedad, presentará con la posible brevedad su parecer, y el Directorio convocará inmediatamente otra reunion de la Asamblea General para juzgar las cuentas presentadas.

Art. 30. Aprobado el balance general y satisfecha la Asamblea General de la regularidad de las operaciones de la sociedad, en vista de los informes que presentará la comision de cuentas, se darán por concluidos los trabajos de la misma Asamblea.

Art. 31. Si por ventura fueren traidos al conocimiento de la Asamblea General hechos que determinen responsabilidad por abusos practicados por el Directorio, compete á la dicha Asamblea General adoptar medidas eficaces que resguarden los intereses de la Compañía.

Art. 32. Los presentes Estatutos, despues de aprobados por el Gobierno Imperial, solo podrán ser alterados por votacion de la Asamblea General de los accionistas en que se halle representada la mayoría absoluta del capital social, precediendo anuncios con tres meses de anticipacion y por votos acordes de dos terceras partes por lo menos de los que se hallaren representados.

DEL DIVIDENDO Y DEL FONDO DE RESERVA

Art. 33. De los lucros líquidos de la sociedad se hará un dividendo semestralmente, siendo realizado en el mes de Julio de cada año lo del 3 p.g correspondiente á la garantía de que trata el artículo 14, y lo que fuere declarado hasta la reunion anual ordinaria de la Asamblea General de los accionistas, comprenderá el complemento de los lucros líquidos aplicables al dividendo durante el año social.

Art. 34. En el Banco Mauá y C.a de Rio Janeiro y en cualquiera de sus sucursales en el Brasil, Rio de la Plata y Lóndres, se pagarán los mencionados dividendos, luego que fueren declarados por el Directorio, sin comision alguna.

Art. 35. De los lucros líquidos que demuestre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, se deducirá anualmente el 10 p.g para fondo de reserva, así como el 5 p.g de los mismos lucros serán repartidos al Directorio en remuneracion de su trabajo, sin perjuicio, en ningun caso, de la garantía mínima establecida por el art. 14.

Art. 36. Elevado el fondo de reserva al 25 p.g del capital realizado, cesará la acumulacion, distribuyéndose entre los accionistas la totalidad de los beneficios realizados.

DURACION DE LA SOCIEDAD

Art. 37. La sociedad durará 50 años contados de la fecha de la aprobacion de los presentes Estatutos por el Gobierno Imperial, pudiendo aun ser prorogada su duracion, si así conviniese á los intereses sociales, mediante una votacion de la Asamblea General de los accionistas, convocados para ese fin espresamente, y obtenido el beneplácito del mismo Gobierno.

Art. 38. La disolucion de la sociedad podrá resolverse en cualquier tiempo por decision de la Asamblea General de los accionistas, convocada segun dispone el art. 32 y por la mayoría de votos designada en este art., obtenida que sea la sancion del Gobierno, así como de las hipótesis legales.

Rio Janeiro, 6 de Octubre de 1873.

Baron de Mauá.

10,118-d7-3p-dia por medio.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Diciembre 16 de 1873.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

2,000 $	para mañana. . .	95	p% de su valor

DEUDA INTERNA 2a SÉRIE

50,000 $	para fin de mes. .	64%	p% de su valor
20,000 "	para fin de Enero	62%	" "
20,000 "	idem idem. . .	62%	" "
50,000 "	para fin de mes. .	64%	" "
20,000 "	para fin de Enero.	62%	" "
20,000 "	para fin de mes. .	64%	" "
300,000 "	para fin de Enero.	63%	" "
20,000 "	para fin de Enero, con opcion de pedir 20,000 $ más.	63%	" "
10,000 "	para fin de Marzo.	64%	" "
10,000 "	para fin de Enero.	62%	" "
520,000 $			

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

No nos consta haberse jirado hoy ninguna cantidad sobre la plaza de Lóndres, cotizándose los precios á 51 1/2 y 51 5/8 d. á cuyos tipos cerró con jiradores.

Sobre Francia se pasaron 90,000 francos á 5.58 y pequeñas cantidades á 5.55 y 5.56 letras de las primeras firmas de plaza.

EXPORTACION

Sigue en calma el mercado de frutos del país.

Al parecer se agitan algunos negocios de saladero, pero hasta la hora de poner en prensa *El Telégrafo Marítimo* nada se habia concluido.

Ayer tarde se realizó venta de lo siguiente:

20,000 arroba de lanas mestizas garantiendo segunda y media de clasificacion, á 3 $ 35 cts. en barraca, incluso el 2 p.g de lana de barrigas.

Se nos asegura haberse efectuado un negocio de cueros vacunos secos para Norte-América, á 7 $ 80 las 40 libras despachado, pero no garantimos la noticia.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 15

Buenos Aires el 14 del corriente, vapor francés «Ville de Rio de Janeiro,» á Arnaud y Autier con frutos; quedó puesto en observacion sanitaria por tres dias.

Dia—16

Hamburgo el 15 de noviembre con escala en el Havre, vapor aleman «Luxor,» á Juan Ricardo Schwartz con carga general; quedó puesto en observacion sanitaria.

Buenos Aires, el 15 del corriente, bergantin inglés *Ephratah*, de 230 toneladas, capitan J. Jones, con 7 de tripulacion, á W. D. Evans con frutos.

Paysandú, el 12 del corriente, barca inglesa *Nashwalk*, de 497 toneladas, capitan Libne, con 11 de tripulacion, á W. D. Evans en lastre.

Nantes, barca francesa *P. A. J.*, á la órden con azúcar.

Buenos Aires, el 15 del corriente, cañonera brasilera «Araguary,» quedó puesta en observacion sanitaria.

Salto con escalas, vapor nacional «Villa del Salto,» á A. Lapierre, con pasageros y encomiendas.

Montreal, barca inglesa «Moselle», á Lo Bas Nuttall y ca. con maderas.

AVISOS OFICIALES

Colecturía General

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

Habiendo sido aprobada la tarifa que debe regir en el 1er. semestre del año próximo de 1874, se hace saber al comercio que puede informarse de las modificaciones introducidas, ocurriendo á la Inspeccion de la Visturía de esta Aduana. d14-3

Comision de Obras Públicas

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, se llama á propuestas para el empedrado del camino llamado de Espinosa, que arranca del de la Agraciada en la esquina de la quinta del Sr. Pedralbes, hasta el de Uruguayana.

Las propuestas se harán únicamente por la mano de obra, siendo de cuenta de esta Comision el dar al contratista la piedra y arena necesaria puesta en el referido camino, y las obras á construir las siguientes:

Metros cúbicos de terraplen.	88,00
Idem id. de desmonte.	677,60
Metros cuadrados de empedrado del sistema comun	1002,83
Idem id. de macadams	2414,52

El precio de la obra se estipulará por cada metro cuadrado de empedrado de cada clase, inclusas las obras de tierra, siendo entendido que el trabajo se terminará á los dos meses de aceptada la propuesta.

Tanto el empedrado comun como el macadams se construirá con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comision, siendo obligacion del constructor conservarlo por su cuenta en perfecto estado durante tres años á contar de la fecha de su terminacion á cuyo vencimiento deberá hacer entrega del camino el contratista, sin lo cual continuará su responsabilidad hasta que lo verifique.

El pago de la obra se hará por terceras partes en proporcion del trabajo practicado, debiendo el proponente depositar en un Banco á satisfaccion de la Junta el 10 p.g del total que reciba, cuya cantidad quedará como garantía por las composturas que sean necesarias durante los tres años de [illegible] tiempo en caso de no hacer la entrega del camino á [illegible]

Las propuestas se reciben en la Secretaría de esta Comision hasta el miércoles 24 del corriente, á las 2 de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

A. Guerra, Director.
d11-14 *A. De-María*, Secretario.

Direccion General de Obras Públicas

Con autorizacion Superior, llámase á propuestas para las refacciones que deben practicarse en el edificio de la Gefatura de la ciudad de la Colonia, con arreglo al plano y condiciones de construccion establecidas por esta Direccion General.

Las propuestas deberán sujetarse estrictamente al plano y cuadernos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion General, y tambien presentarán fiador, liso y llano.

El 27 de Diciembre á la 1 del dia, se procederá á la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados, y serán sometidas á la aprobacion de quien corresponda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.
d11-14 Con autorizacion, *Daniel Silva.*

Junta Económico Administrativa del Departamento de Soriano

Mercedes, Noviembre 15 de 1873.

La Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano.

Competentemente autorizada por la Ley de 12 de Julio del corriente año, pone en pública licitacion y por el plazo de dos años la estraccion de las arenas, comprendidas en los terrenos fiscales en el siguiente radio:—desde la barra del arroyo denominado del «Sauce» hasta la boca del «Vizcaino», (Rio Negro) debiéndose comprender todo lo que corresponde á la ribera del Rio Uruguay.

Los proponentes harán sus propuestas basándose en la tarifa de *diez* centésimos, que es lo que han de cobrar al público, como lo determina el art. 4.° de la Ley ya citada.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados en la Secretaría de la Corporacion, hasta el dia 15 de Enero del entrante año á las diez de la mañana, hora en que por ante los interesados serán abiertas, como lo determina la Ley de 12 de Noviembre de 1831.—*G. Ginés*—Presidente—*H. Soumastre*—Secretario—Es copia fiel del original—*H. Soumastre*—Secretario.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

19.a funcion de abono

Para el miércoles 17 de Diciembre

Se pondrá en escena la hermosa ópera del inmortal maestro Donizetti:

LUCRECIA BORJIA

A las 8 y 1/2 en punto.

Nota—En la semana entrante subirá á la escena la grandiosa ópera «AFRICANA».

Otra—El viernes, beneficio del Sr. Bulterini.

Otra—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.

REMATES

F. E. Nebel

Importante de un magnífico y bien situado campo de pastoreo, situado en el Departamento de Minas, compuesto de dos suertes de estancia menos cuarenta cuadras, perteneciente á D. Lúcas Urrutia mandado rematar por la Sociedad Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 22 del corriente á la 1 1/2 de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa se procederá á la venta al mayor postor y dinero de contado del siguiente campo de pastoreo: 5358 cuadras cuadradas, lindantes por el Norte con la cañada del Tio Lopez y los Arraganes hasta su barra en el Cebollatí, por el Sud con D. Bernardo Pereira Pintos y D.a Lucinda Correa do Santos, por el Este con el rio Cebollatí y por el Oeste con D. Inocencio Pereira Pintos. La venta se practicará á moneda corriente ó á títulos hipotecarios de cualquier série.

Para mas informes, y ver el plano, pueden ocurrir los interesados á las oficinas del Crédito Hipotecario, donde se encuentran tambien los títulos de propiedad.

Montevideo, Diciembre 2 de 1873.

9991-d2-17

J. G. Previtali

Importantísimo—de la bien situada propiedad calle de Mercedes, núms. 170 y 172 entre las calles de Ibicuí y Cuareim.

El viérnes 19 del corriente, á las 6 1/2 en punto de la tarde se venderá infaliblemente el magnífico terreno mencionado con 12 1/2 varas frente por 50 varas de fondo, con cuatro piezas, una cocina de material, aljibe, manantial abundante, caño maestro, y parte de los arrimos pagos.

Este precioso terreno que tenemos órden de realizar, estando en una posicion tan ventajosa de la nueva ciudad debe llamar hoy particularmente la atencion de quien desee construir una buena y saludable propiedad. La bandera estará sobre el terreno.

10369-d14-5

Por el mismo

EN LA VILLA DE LA UNION

GRANDIOSOS REMATES DE LOS MEJORES TERRENOS DE AQUELLA LOCALIDAD: situados en la parte NORTE DE LA CALLE REAL O 18 DE JULIO, sobre las calles de JUANICO, MONTE-CASEROS, AGRICULTURA, LARRAVIDE Y FRAY-BENTOS.

VEINTE Y CINCO SOLARES EN VENTA

El Domingo 21 del corriente, á LAS SEIS en punto de la tarde, se han de vender indispensablemente 25 solares perfectamente situados en las mejores localidades de la «Villa de la Union.»

Hay solares en las calles Larravide esquina de Monte-Caseros, calle Agricultura y Fray-Bentos, calle Monte-Caseros y Agricultura, Larravide y Fray-Bentos, y calle de Juanicó.

Varios de estos terrenos tienen el empedrado pago.

Oportunamente repartiremos los planos detallando los terrenos.

Las banderas indicarán el local.

10416-d16-6

Por el mismo

JUDICIAL

De las existencias del almacen del fallido José G. de Cunha, calle de Ituzaingó, esquina 25 de Agosto, por órden del Sr. Juez de Comercio y á peticion del Síndico del referido concurso.

El Jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de todas las existencias del referido almacen á dinero de contado.

10117-d16-3

Rossell é hijo

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.—En su casa Misiones nº 160.

HOY Miércoles 17 y Jueves 18 del cnte. á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion.

El detalle por los carteles de costumbre.

10,428—d 16-3

J. P. Romaña y C.a

Importante de comestibles. — En su casa, calle de Colon, 43 y 45.

HOY miércoles 17 del cnte. Diciembre, á las 12 en punto, empezará la venta de órden de varias casas introductoras y por cuenta de quien corresponde, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo grande y estenso detalle se omite. 10298-d12-

Por el mismo

Gran Remate de muebles, por ausentarse su dueño del país—En la casa calle del 25 de Mayo núm. 73.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se venderán todos los ricos muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle se dará en oportunidad

10299-d12-6

Por el mismo

Remate de pomitos de olor. En su casa Colon 43/45.

HOY miércoles 17 del cnte., á las 2 en punto de la tarde se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de Seguros lo siguiente, 5 cajones pomitos de olor, con alguna avería, desembarcados del vapor inglés «Meurlanz» de Liverpool.

10418-d16-2

Sosa Diaz y Valdez

De una sastrería calle Uruguay 174 y 176—Con autorizacion del Sr. Cónsul General de Francia perteneciente á la sucesion del finado Bompard.

HOY miércoles 17 á las 12 en punto se procederá á la venta de todas las existencias de dicha sastrería por desalojo y liquidacion, y al mismo tiempo se venderán los objetos pertenecientes al finado, como cama, ropa de uso y demas útiles de casa.

En seguida se venderá mostrador y armazon y accion á la llave. 10,375-d.14-3

Por el mismo

Importante de mercaderías—En la casa introductora del señor don Cárlos M. Escalada hermanos, números 13 y 20.

El miércoles 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion, cuyo estenso detalle se omite. 10462-d17-1.

Miguel de Pino y C.a

EL REMATE DE LA EPOCA

TERRENOS PRÓXIMOS Á LA ESTACION «PROGRESO»

¡260 cuadras! ni mas, ni menos

LO QUE SE LLAMA UN NEGOCIO REDONDO

A 55 minutos de la capital, entre las estaciones «Progreso» y Joaquin Suarez.

En el vestíbulo de la Bolsa Montevideana:

El .... á la una en punto de la tarde venderemos estos terrenos subdivididos en 8 lotes.

La posicion es elevada, terreno llano sin necesidad de desmonte, nivelado, tierra óptima para labranza, área propia para fundar un pueblo, situacion magnífica, por estar á ambos lados de la via del Ferro-Carril Central.

Los cuatro lotes al Sud tienen sus fondos, parte al importante *Camino Real á Canelones*.

Títulos de primer órden, que pueden ser examinados por los interesados que gusten antes del remate. El plano original está de manifiesto en nuestro escritorio y en su dia repartiremos como es nuestra costumbre. Colocaremos tableros sobre el terreno, que indicarán la estension de ambas partes y además, facilitarán á los interesados la inspeccion que gusten hacer antes del remate.

VENTAJOSAS CONDICIONES DE PAGO

1/3 parte al contado.
1/3 " á cuatro meses.
1/3 " á seis meses.

El que quiera descontar los plazos obtendrá á razon del 1 p.g mensual.

Todos los detalles que gusten en nuestro escritorio Piedras 125 y 127. 9024-n°

Santurio y Escardó

EN ABAYUBA

El Domingo 21 de Diciembre—Continuacion de la venta de este lindo pueblo que cuenta hoy numerosos compradores y cuya edificacion ha empezado ya.

Solares sobre el arroyo.

Solares sobre el puente y cerca de la estacion.

El tren especial sale á las 12 de la estacion central, por consiguiente almorzar tranquilos y llegar á las 1 y 3/4 pues no siempre damos al respetable público almuerzos y regalos como en el remate del 7 del corriente. 10419-d17-perm.

Enamorado y Landinelli

El Domingo 21 del corriente, á las 4 de la tarde, se rematará á la mas alta oferta y dinero de contado, una bonita quinta, situada en las inmediaciones de los Pocitos, en uno de los puntos mas elevados y mas sanos, compuesta de una área de 17,500 vs. cuadradas mas ó menos: tiene dos cuerpos de casa con 5 dormitorios, sala, comedor y todas las demás oficinas necesarias para una familia; 2 cuartos para peones, cochera y cuadra para caballos, 1 manantial con bomba y volante al sistema mas moderno, por medio de la cual se puede regar toda la quinta, con un aljibe de 390 pipas, 1 corral para aves, 668 parras, 1,166 árboles frutales de varias clases. La quinta se halla toda cercada de postes y madera adornado su frente con una magnífica verja de fierro á la moderna, está situada dos cuadras antes de la hermosa quinta del Sr. Diaz Caminada y á ocho cuadras del camino continuacion de la calle de Rivera en seguida de la casa del Sr. Pascal; dentro de breve tiempo pasará el Tren-via cuya concesion ha pasado á manos del Sr. D. José Mayan; el plano y los títulos están en la Escribanía de los Sres. Cardoso y Diaz, calle del Rincon esquina á la de los 33.

El escritorio de los rematadores, Misiones n.° 113.

10,326-d13-8

José Morera

IMPORTANTE

HOY mcles. 17 y dias siguientes á las 12 en punto se procederá á la venta á la mas alta oferta y *dinero de contado*, sin retirar lote, de todas las existencias de la tienda y mercería situada en la calle Soriano, esquina Florida, por liquidacion de negocio y cuenta de los acreedores de A. Jorge Carlevaro cuyo detalle se publicará en los carteles de costumbre.

En seguida se venderá el armazon, mostrador, vidriera, aparatos de gas y accion á la llave sobre lo cual se admitirán ofertas particulares, antes del dia del remate.

Para los almaceneros. — Un escelente surtido de cristalería y porcelana.

Para mas informes verse con el rematador de 8 á 11 de la mañana y de 6 á 8 de la tarde en su escritorio, Convencion núm. 67 (bajos). 10446-d14-3

Emilio Castellanos y C.a

De 35 bordalesas vino Burdeos.—En el depósito Capurro viejo.

El jueves 18 del corriente, á las 12 de la mañana, venderemos por órden de una casa introductora, lo siguiente, desembarcado del buque «Girolano»:

35 bordalesas vino Burdeos, marca Bax fréres.

10451-d17-2

J. Favaro y Perera

Espléndido será nuestro remate de los ricos muebles pertenecientes á dos familias, órden terminante de realizarlos, venta á todo precio, depositados en nuestra casa por ser espaciosa donde se pueden armar todos los muebles, calle de las Cámaras núm. 97 entre Rincon y 25 de Mayo.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta por órden de sus dueños á saber:

SALA.—1 rico juego compuesto de 1 sofá, 2 poltronas y 12 sillas, 1 espejo, galerías, 1 piano perpendicular como para estudio, alfombra, mesa de centro, 2 ricos candelabros de cristal, adornos de sala que no se enumeran por su mucha estension.

ANTE-SALA.—1 rico sofá, 2 poltronas, 6 sillas incrustadas en nácar, 1 máquina de costura, alfombra, rinconeras, etc.

1.° APOSENTO.—1 rica otomana de vuelta con ricas molduras, cortinado, jergon elástico, colchon, almohadas, un precioso lavatorio con ricas molduras, 1 ropero con espejo de cuerpo entero, 1 mesa de noche, 6 sillas hamburguesas, 1 baño de cuerpo entero.

2 aposentos con camas de fierro, cómodas, mesas de noche, sillas, alfombras, etc.

ESCRITORIO.—2 mesas escritorios baranda y de 5 cajones, 2 bibliotecas con ricas molduras, 1 confidente de reps, mapas, tintero, 1 baranda de cuatro varas de larzo imitacion roble.

COMEDOR.—1 mesa para 40 cubiertos de caoba, 1 juego de sillas, aparador con mármol y espejo, esterado, loza, cubiertos y 1 batería de cocina.

No detallamos mas por ser muy estenso su detalle. Se recomienda á los licitadores puntualidad á la hora indicada de este importante remate.

10446-d17-3

Héctor Ansoátegui

De una finca para pago de hipoteca, en la calle de Maciel nº 11.

El Viernes 19 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde se venderá la espresada finca compuesta de cinco piezas, cocina, aljibe y caño maestro; con 12 varas de frente por 11 de fondo; produce 45$ mensuales de alquiler. Por mas pormenores, casa del rematador, calle del Durazno nº 72. 10,376—d. 14-5

Por el mismo

De ricos muebles, por ausentarse su dueño para el campo; en la calle del Sarandí número 176 (altos).

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta, á la mas alta oferta, de todos los riquísimos muebles que adornan dicha casa cuyo pormenor es el siguiente:

SALA.—1 rico piano de jacarandá de la acreditada fábrica Rachals, 1 juego de jacarandá compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas tapizadas en terciopelo de lana, 1 mesa de centro hamburguesa de jacarandá con mármol, 1 espejo de cristal ovalado con marco dorado, 1 lámpara con bomba, 4 cuadros, 1 araña de cristal para gas, 6 sillas con incrustaciones, 1 mesa de juego, adornos, 1 reloj de sobre-mesa, floreros, alfombrado etc.

ANTE-SALA—1 juego compuesto de 1 sofá 2 sillones y 6 sillas con asiento y respaldo de esterilla, 1 mesa con mármol, 1 espejo cristal, 1 lámpara, un costurero de jacarandá, 4 cuadros, 2 salivera, alfombrado etc.

ESCRITORIO—1 mesa escritorio hamburguesa, 6 sillas y 2 sillones esterilla, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá tapisado, 1 tintero, varios libros, 1 lámpara, 1 reloj, cuadros, alfombras etc.

1er. APOSENTO—1 cama caoba con jergon elástico, colchones y almohadas, 1 ropero caoba con espejo, 1 cómoda caoba con mármol, 1 tocador cristal, 1 lavatorio caoba con mármol y servicio de porcelana, 1 mesa de noche de caoba, sillas esterilla, porcelanas, cuadros, adornos, 1 cuna, alfombrado, etc.

2.° APOSENTO—1 cama caoba con gergones, colchones y almohadas, 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de caoba, 1 mesita de noche, 6 sillas, 1 lámpara, 2 floreros, 1 tocador, cuadros, etc.

3.° APOSENTO—1 cama de fierro para una persona con gergones y colchones, 1 cómoda de jacarandá con mármol, 1 lavatorio de jacarandá con mármol y servicio de porcelana, 6 sillas, 2 cuadros, 1 mesa de noche, 2 floreros, adornos etc.

COMEDOR—1 aparador de caoba con mármol y espejo, 1 mesa de comedor para 18 cubiertos, 1 sofá, 12 sillas esterilla, 1 espejo cristal, 1 juego de loza, cristales, 1 aceitera, 1 lámpara, 1 juego para the, 1 reloj, 2 rinconeras, perchas etc.

COCINA—Batería completa.

Ademas 1 pieza de sirviente con varios muebles.

10,456-d.17-3

Alejandro R. Alvarez

EN CAPURRO VIEJO

De 50 barricas azúcar refinada.

El viernes 19 del corriente á la una en punto de la tarde se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda, y por órden del Sr. Cónsul de los Estados-Unidos y con asistencia del agente de Seguros, desembarcadas del bergantin americano «Herman», procedente de Nueva-York, 50 barricas azúcar refinada. 10448-d17-3

Emilio Jouant

En el gran Bazar Maricot calle 25 de Mayo 231.

Los dias .... de Diciembre del corriente á la noche empezará la venta en remate al contado, de un espléndido surtido de artículos de Paris de gusto y de lujo recien recibidos para el gran Bazar Maricot, consistiendo en el mas completo surtido de novedades para regalos de año nuevo llegados por los últimos paquetes de Europa, escusamos el detalle por su variedad y porque todo el mundo elegante conoce el gran Bazar Maricot. Aprovechen que el año nuevo se acerca, oportunamente señalaremos los dias.

10464-d.17-10.

E. de Grau

De un valioso terreno de gran porvenir en la calle de Santa Teresa, entre Alzaibar y Zavala, la mejor cuadra por estar todo edificado.

HOY miércoles 17 del cnte. mes y á las 4 de la tarde, se venderá á la mas alta oferta y al contado, un terreno situado en la calle de Santa Teresa entre Alzaybar y Zavala único que está sin edificar con un frente de 13 1/2 varas al Sud, por 26 1/2 de fondo, con arrimos, empedrado y vereda pagos, títulos de primer órden, sin gravamen de ninguna especie, se venderá por lo que dén pierda ó gane el vendedor.

Es inútil todo BOMBO, por ser una de las mejores posiciones, solo sí, se recomienda la asistencia el dia y hora arriba indicada. Por mas pormenores dirigirse á la casa del rematador calle del 18 de Julio número 314 ó en la calle 1.° de Mayo número 22. La bandera indicará el sitio del remate. 10307-d14-3

Ruano y Gomensoro

DE RICOS MUEBLES Y PIANOS

En nuestra casa calle de las Piedras número 80.

HOY mcles. 17 á las 12 en punto empezará la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país de todos los ricos muebles y demas objetos que á continuacion se espresan:

MUEBLES DE SALA—Un juego de muebles tapizado en género de seda punzó compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas, otro juego tapizado en terciopelo verde, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas, y otro rico y con poco uso de 1 sofá, 4 sillones y 12 sillas tapizadas en brocato de seda, juegos de cortinas, 2 magníficos espejos, mesas de centro con mármol, lindos cuadros al óleo, sillas finas, jardineras de [illegible], alfombras de tripe, lámparas, saliveras, 1 araña de 4 luces á gas, varios picos, 2 sofaes forro de crin etc.

MUEBLES DE APOSENTO—Otomana de jacarandá y de nogal, roperos con espejo, armarios, cómodas, camas de fierro con elásticos, mesas de noche con mármol, lavatorios de varias clases, sillas de hamaca, perchas de pié y de pared, cunas y camas para niños, escaparates, tocadores, mesas de luz, sofá y sillones de reps, divanes etc.

COMEDOR—Mesas de caoba para comedor, aparadores con mármol, armarios para loza, sillas, reloj, servicios de porcelana, id. para té y café, botellas, vasos, copas, dulceras, queseras, lecheras, cubiertos, un rico servicio de platina para té y café, lámparas, palmatorias, tapas de alambre para fuentes, porta tostadas, sillas altas para niño etc.

VARIOS—Cocinas y estufas, guarda fuegos, máquinas de coser, batería de cobre, máquinas de lavar, sillas de madera.

MUEBLES DE ESCRITORIO—Un escritorio de pino, barandas, 1 armario para papeles y libros, mapas, caja de fierro, prensa de copiar, sillones de hamaca, mostrador, balanzas para oro, lámparas, etc. etc.

ADEMAS—Vinos finos, coñac, cerveza, ostras, chocolate, té, café, agua de Seltz, esterillas para ventanas, etc.

A las 3 de la tarde.

6 pianos de diferentes formas que se quemarán por cualquier precio.

Para los constructores: marcos de madera dura, inodoros de varias clases, puertas, etc.

CUADROS AL OLEO—Una coleccion de cuadros de mérito. 10,281-d.12-3

Por el mismo

De 84 cuarterolas vino priorato y seco y 370 barriles vino mistela, generoso y moscatel—En el muelle de Capurro.

El jueves 18 del corriente á las 12 en punto se venderán á la mas alta postura por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores:

52 cuarterolas vino Priorato de mesa
32 " " seco
150 barriles " mistela
100 " " generoso
120 " " moscatel

desembarcados del bergantin goleta español «Elvira» procedente de Barcelona. 10405-d16-3

Por el mismo

DE UNA PATIDA DE FUSILES

CON BAYONETAS

En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 80.

El viernes 19, á la una en punto, se venderán á la mas alta postura, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores:

169 fusiles nuevo sistema con bayonetas; venta en depósito.

113 fusiles con bayonetas; despachados.

10459-d17-3

Por el mismo

DE 60 BOLSAS CEBADA

En el depósito calle de Solís, número 16.

El viernes 19, á las 12 en punto, se venderán sin reserva alguna, al mas alto precio, por cuenta de quien corresponda y en lotes al gusto de los compradores, 60 BOLSAS CEBADA.

Al mismo tiempo.—120 cajones coñac, 30 id. Oporto, 20 id. Jerez. 10458-d17-3

Olave Platero y C.a

Importantísimo del bien situado solar en la calle del Rio Negro manzana núm. 39 entre 18 de Julio y Colonia.

El Lunes 22 del corriente á las 6 en punto de la tarde se venderá infaliblemente el magnífico solar mencionado con 13 varas 4 pulgadas frente por 25 de fondo.

Este precioso terreno es necesario prevenir que dista 50 varas de la calle 18 de Julio.

Pormenores y escritura en casa de los Rematadores calle Misiones núm. 92. 10,419-d16-6

Agustin Sorracco y C.a

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de Paz de la 2.a Seccion y cuenta de quien corresponda, en la calle de Misiones núm. 72.

El Jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de unos restos de baulería que se hallan depositados en dicha casa; el detalle se omite por su mucha estension. 10430-d16-3

Por el mismo

De muebles en nuestra casa calle de los Treinta y Tres nº 136, por liquidacion de unos muebles pertenecientes á una familia que se ausenta para el campo.

El Viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de un completo amueblado de familia que no se enumera por su mucha estension. 10,431—d 16-4

Benito Lusiardo

Importante—de todos los lujosos muebles que adornan la casa calle Piedras núm. 211 (altos), por ausentarse su dueño del país para Europa en el próximo paquete.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, á la mas alta oferta, por cuenta de quien corresponda, de todos los muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle es el siguiente:

SALA.—12 sillas, 2 sillones tapizados, 1 cómoda-escritorio, 4 cuadros, 1 mesa de centro, varios adornos, etc.

1er. APOSENTO.—1 otomana caoba con colchones elásticos etc., 1 cómoda chapa de mármol, 1 espejo dorado, 1 reloj, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, sillas, 1 ropero, varios adornos, etc.

2.° APOSENTO.—1 otomana jacarandá con colchones elásticos, etc., 1 mesa de luz, 1 lámpara, 1 ropero jacarandá, 1 costurero, sillas, etc.

COMEDOR.—1 mesa de comedor, 1 aparador, sillas, 1 mesita, 1 sofá, cuadros, 1 reloj, cristales, porcelana, cubiertos, varios adornos, etc.

ESCRITORIO.—1 escritorio, 1 biblioteca, sillas, 1 divan, mapas, cuadros, 1 sillon, 1 etagé, varios útiles, etc.

PATIO.—Plantas, magnolias, camelias, rosales etc. 1 gran pajarera con canarios, 1 lámpara de zaguan y varios útiles de familia que se hallarán á la vista.

ATENCION TENDEROS

Al mismo tiempo se venderá una gran cantidad de mercaderías sanas y averiadas. 10435-d16-3

G. Moratorio y C.a

NOTABLE

De un lindísima finca recien construida!

En el Reducto

¡El parajo mas pintoresco!

¡El paseo de moda!

¡El refugio de los asustados!

El domingo 21 del corriente, á las 6 en punto de la tarde, se venderá indefectiblemente, por ausentarse su dueño del país, una deliciosa finca construida recientemente con los mejores materiales y á la moderna, en el conocido parage denominado «El Reducto» frente á la estacion del tram-via *Montevideo*, con un terreno de 22 varas de frente por 56 idem de fondo, que forma un área total de 1220 varas cuadradas, con dos patios y dos zaguanes embaldosados de mármol, tres grandísimas piezas, aljibe, aguas corrientes, cocina, [illegible] material y un gran porton donde se puede formar un precioso jardin.

Para mas pormenores ocurrir á la casa del rematador, calle San José n.° 97. 10,468 d 17-5

Bartolomé Crosa

IMPORTANTISIMO REMATE

de dos hermosas casas situadas en uno de los mejores parajes del Cordon en la calle del 18 de Julio núm. 527 y 529, á media cuadra del hermoso Jardin Público que se está formando en la Plaza 33 (a) Artola, y un solar situado en la calle Rivera, entre la calle Piedad y Minas.

El Domingo 21 del corriente, á las 3 de la tarde, se procederá á la venta de las casas y terreno arriba indicadas; las casas tienen 10 piezas, 2 cocinas, 1 aljibe de 50 pipas, 2 letrinas, 1 hermoso parral y otras plantas, edificadas las 2 con 14 varas mas ó menos de frente por 50 de fondo, el terreno tiene 10 varas de frente á la calle Rivera por 48 mas ó menos de fondo y un hermoso galpon como para depósito ó el servicio que le convenga mas al que lo compre. Por mas pormenores, ocurran á la misma casa ó á la del rematador, calle Tacuarembó núm. 111, esquina Mercedes 320. 10398-d16-6

Olivera y Silva

De comestibles y bebidas.—En su casa, calle del 25 de Agosto, núm. 107 y 109.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo estenso detalle se omite.

Al mismo tiempo.—Una partida azúcar refinada y una id. tabaco negro buena clase. 10379-d14-4

Por el mismo

De 27 barricas garbanzos.—En el depósito Herrera núm. 1.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de dichos garbanzos, con autorizacion de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda. 10378-d14-3

Adolfo B. Rodriguez y C.a

De ricos muebles y pianos—En nuestra casa calle del 25 de Mayo 190.

El jueves 18, á la 1 en punto, empezará la venta á la mas alta oferta, por ausentarse su dueño del país, de todos los ricos muebles y demás objetos que se expresan á continuacion:

MUEBLES DE SALA—1 rico juego de jacarandá macizo, estilo Luis XV, tapizado en brocato punzó, compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 12 sillas con sus fundas, 1 mesa de centro jacarandá y mármol, 1 mueble etagé gran espejo de cristal, objetos de fantasía, alfombra, pieles finas, 6 galerías con sus cortinas, cuadros, grabados, etc. 2 ricos pianos perpendiculares.

MUEBLES DE APOSENTO—1 magnífico juego completo de madera *africana* y jacarandá, compuesto de cama camera, 1 ropero con espejo, toillet y secreter con espejos, 2 mesas de noche, chifonier, 6 sillas, 2 galerías con cortinas, alfombra etc. 1 ropero caoba con espejo, 1 id. jacarandá con id.

MUEBLES DE COMEDOR—1 mesa caoba para 20 cubiertos, 12 sillas y 1 sillon, 1 aparador con espejo, servicio de cubiertos de plata, cuadros al óleo, fotografías, alfombras, etc.

MUEBLES DE ESCRITORIO—1 rico escritorio de caoba, 2 sofaes, 1 de reps, 1 de jacarandá esterilla, 1 biblioteca, libros, etc. 1 máquina para hacer tarjetas á la minuta con todos sus útiles, gran cantidad de tinta y tarjetas.

ACTO CONTINUO—Gran cantidad de muebles usados, consistiendo en roperos, sofaes, sillas, armarios y una cocina económica y muchos otros objetos que omitimos por su estension. 10429-d16-3

Fernando Gonzalez (hijo)

Importantísimo remate de una hermosa casa y terreno en San Isidro de Piedras.

El domingo 21 del corriente á las 4 en punto de la tarde, se venderá una hermosa y bien construida casa, compuesta de un espacioso salon de 14 á 16 varas de largo, cuatro piezas de media agua techadas de zinc, cocina y aljibe de 60 pipas, edificada en un solar de 25 varas de frente al Sur por 50 de fondo al Norte formando esquina y cercado por el referido fondo.

La venta se practicará á la mas alta oferta, dinero de contado y por cuenta y órden de su respectiva propietaria.

La espresada finca se halla ubicada en una de las posiciones mas pintorescas de esta localidad, [illegible] cuadras al Norte de la plaza, por lo que se llama la atencion de las personas que deseen adquirir una casa pronta para habitarla, con terreno para jardin y demas comodidades.

No perder, pues, la oportunidad de hacerse de tan buena posesion, por muy poco dinero.

Los títulos son de lo mejor, y se hallan á disposicion de los interesados en casa del rematador en el mismo pueblo. 10390-d16-6

Nicolás Chápores

De una linda propiedad de poco costo—En la Villa de la Union calle del General Flores al Norte.

El domingo 21 á las 6 de la tarde en punto se procederá á la venta de esta propiedad compuesta de 13 1/2 varas de frente por 40 de fondo con dos grandes habitaciones y todo cercado de buen material; con una salida á la puerta que pasa por su frente la nueva via del tren, todo se venderá al mejor precio para particion de la testamentaría de D. Albano Iriarte, se llama la atencion á las personas que deseen obtener una propiedad que reuna todas las comodidades, pues la propiedad que pongo en venta reune esas condiciones como se deja ver por su buen
frente, fondo y á mas el tren por su frente. Edificios linderos de los mas elegantes.

¡¡Huid mortales!! huid!! de la peladal: á la Union no llega la fiebre amarilla. 10,401-d.16 6.

Muñoz y Turqui

De muebles—Por ausentarse su dueño del país, en la casa calle del Cerrito núm. 277.

HOY Miércoles 17 del cnte., á las 12 en punto, se han de vender á la mas alta oferta y dinero de contado, una gran cantidad de muebles y otros objetos que estarán á la vista y que se quemarán por lo que dén. 10,301-d12-5

Romaña y C.a

De comestibles, loza y cristales. — En nuestra casa, Cerrito, 136.

El viernes 19, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un buen surtido de comestibles, loza y cristales. El detalle por los carteles de costumbre.

10333-d13-5

Por el mismo

De mercaderías—En su casa Cerrito 136.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda un completo surtido de artículos propios para la estacion.

Acto continuo—Una partida calzado surtido.

10,447-d.17-3

Por el mismo

DE 569 SACOS POROTOS DE CHILE BAYOS

En el muelle de Capurro

A 3 MESES DE PLAZO

El viernes 19 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, lo siguiente:

569 SACOS POROTOS DE CHILE

En lotes al gusto de los compradores.

10467-d17-3

Ricardo Sienra

Ultimo remate de solares en el Arroyo Seco.

El domingo 21 del corriente á las 5 y media en punto de la tarde, se venderá sin retirar lote el resto de los 22 solares situados en la pintoresca posicion del Arroyo Seco. 10354-d14 7

Manuel Canosa

Gran remate de muebles, en la calle de Tacuarembó núm. 65 entre 18 de Julio y Colonia (Cordon.)

El Jueves 18 del corriente á las 12 en punto del dia, venderé á todo precio sin retirar lote y á dinero de contado, todos los ricos muebles que adornan dicha casa por tener que ausentarse su dueño del país. El detalle en los carteles de costumbre.

La bandera del martillero señalará el local de la venta. 10,433-d16-3

Ramirez y Nebel hijo

JUDICIAL

De una casa, calle Colon Núm. 172

El dia lunes 22 del corriente á las 3 en punto se procederá á la venta a dinero de contado por órden del Sr. Alcalde Ordinario Dr. S. Viana aprobacion del Sr. Defensor de Menores y á peticion de los herederos de Da. Feliciana Sancho; de la casa calle Colon Núm. 172.

Esta propiedad está edificada en un solar de 12 varas 16 cts. de frente por 43 varas 48 cts. de fondo, siendo su área total de 536 varas.

Esta linda y bien construida propiedad, contiene un salon, diez piezas, dos grandes patios, un jardin, aljibe, cocina y oficinas.

La tasacion de está finca es de $19,723 48 cts.

Los títulos estan á disposicion de los interesados en casa de los rematadores, calle Zavala Núm. 39 1/2 frente á la Bolsa. 10,223-d10-11

AVISOS FÚNEBRES

†

D.a GRACIANA ESCUTARY DE ESCUTARY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 23 de Noviembre de 1873

DON JULIAN ESCUTARY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Diciembre de 1873

Los deudos de dichos finados, suplican á las personas de su relacion, se sirvan asistir á los funerales que por el eterno descanso de sus almas se han de celebrar el miércoles 17 del corriente á las 9 de la mañana en la iglesia de la Inmaculada Concepcion favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.a SECCION

Testamentaría Miranda de Santos—Aguiar con Toribio—Fortunato con Benedetti—Perez con Coturras—Desmbrosi con Garret—Rivas con Vazquez—Bernada con Doutt—Isabel Nin de Suarez—Testamentaría Remigio Espinosa—Duran con D'Elia—Joaquina Lopez de Sosa—Concurso Acquarone—Benita Arias—Revoledo con Galban—Capurro con Correa—Regúnaga con Rovira y Medina—Thomas con Parsons—Antonio E. Carneiro—Saturnino Revuelta—Marcelo Sosa—Lapegue con Dumarquet—Del Campo con la Junta—Robaina con Rugnitz—Garcia con Tezanos—Antonini con Gomez.—Montevideo, Diciembre 16 de 1873.

Edictos judiciales

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos ó con derecho á la testamentaría de D. Pedro Casibalte para que dentro del término de 60 dias á contar desde esta fecha se presenten por sí ó por apoderado instruido á estar á derecho en los autos que por ante este Juzgado le ha iniciado don Lino Barecheguren en representacion de varios herederos sobre inventario, division y particion de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá como por derecho corresponda.—Montevideo, Diciembre 12 de 1873.—*José S. Gonzalez*, escribano público. d17-2meses

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C Blanco, cito llamo y emplazo á todos los acreedores del concurso formado al finado D. Zenon Garcia de Zúñiga para la reunion que tendrá lugar en la oficina de este Juzgado Zavala 128 el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde con objeto de deliberar sobre la transacion presentada por D. Estanislao G. de Zúñiga.—Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—*Justino Gonzalez*.—Escribano Público. d17-5

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco hago público que los señores Sagüero y Hurtado han sido rehabilitados para ejercer la carrera mercantil cesando en tal virtud las interdicciones legales producidas por la declaracion de su quiebra.—Montevideo Diciembre 13 de 1873.—*Justino Gonzalez*. Escribano Público. d17-5

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION—Misiones 204—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Victor Rey á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de un mes contado desde esta publicacion, por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. José Villegas. Y de no comparecer se procederá á lo que por derecho corresponda. Montevideo, Diciembre 16 de 1873.—*Herminio Arceo*.—Juez de Paz. d17-15

ALCAIDIA DE LA 3a SECCION.—Manzanas 113, 118 y 122.—El Teniente Alcalde que firma convoca á los ciudadanos domiciliados en las espresadas manzanas, inscritos en el Registro Cívico para que el Domingo próximo 21 del corriente á las 10 de la mañana concurran á la calle de Reconquista núm. 21 á dar sus votos por el ciudadano que debe desempeñar el espresado cargo durante el año entrante de 1874.—*Mateo Palomeque*, Teniente Alcalde.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Lorenzo Reyes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco dias contados desde esta publicacion á contestar el juicio de conciliacion que le interpone D. Juan Darre como apoderado de D. Domingo Artiga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—*Juan Tassani*. d16-3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION—MISIONES 204—Por el presente se cita, llama y emplaza, á D. Simon Brígido Rios, á fin de que comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado dentro del término de diez dias, á contar desde esta publicacion, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Bernabé Rivera, apoderado de los señores Guillot y Palou, Y de no comparecer se procederá á lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Diciembre 11 de 1873.—*Herminio Arceo, Juez de Paz*. d16-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan C Blanco, hago saber que habiendo sido declarado en quiebra don Natalio Cannero, negociante en el Arroyo Seco, se está procediendo conforme al Código vigente; y prevengo no se le hagan entregas ni pagos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen; tambien se ordena que los tenedores de bienes, muebles, efectos ó acciones del mismo, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d16-15

Marcelino Rascel (hijo) previos los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo Diciembre 13 de 1873. *Justino Gonzalez*.—Escribano Público. d16-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan Cárlos Blanco, hago saber: que el dia veinte del corriente á la hora de ponerse el sol, se venderá en almoneda pública á las puertas de la oficina de este Juzgado, Zavala 128 una finca y terreno propiedad de D. Ramon Cancela sita en la calle Bariñas núm. 180 manzana 82 tasada en $6,758.35 para con su producto satisfacer un crédito que reclama D. Ramon Mosquera.

Por mas pormenores los que se interesen en su adquisicion pueden pasar á la escribanía actuaria todos los dias hábiles de 10 á 3 de la tarde donde se exhibirán actuaciones.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1873.—*Justino Gonzalez* escribano público. d13-7

Por disposicion de D. Enrique Fynn, Juez Comisario del Concurso formado á D. Ramon Otero Garell, cito, llamo, y emplazo á todos los acreedores del mismo para la reunion que tendrá lugar en la Oficina de este Juzgado Zavala 128, el dia 19 del corriente á las dos de la tarde, con objeto de proceder á la verificacion de créditos; previniéndose que los inasistentes se tendrán como adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los comparecientes.—Montevideo, Diciembre 10 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d.12-8

Por disposicion de D. Roberto Wilson Juez Comisario del concurso formado á D. Aniceto Pereira, cito, llamo, y emplazo á todos los acreedores del mismo para la reunion que tendrá lugar en la Oficina de este Juzgado, Zavala 128 el dia diez y ocho del corriente á las doce, con objeto de recibir las cuentas que deben rendir los síndicos del indicado concurso.—Montevideo, Diciembre 4 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d10-8

JUZGADO ORDINARIO DE PANDO—A pedimento de los herederos de la sucesion de don Luis Garcia; para su reparticion y de mandato judicial, se ha de vender en almoneda pública, á las puertas de este Juzgado, el dia 18 del corriente, desde las cuatro de la tarde, hasta puestas del sol, un solar con un rancho en ruinas en la plaza pública de este pueblo, compuesto de veinte y [illegible] en la cantidad de setecientos veinte y cinco pesos, previniéndose [illegible] no se recibirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Para mas informes ocurrir á este Juzgado Ordinario—Pando, Diciembre 6 de 1873.—*Juan Lassalle*. d7-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco hago saber que todos los acreedores del concurso formado á D. Natalio Cannero deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Pedro Lasarria dentro del término de 25 dias.—Montevideo Diciembre 13 de 1873.—*Justino Gonzalez*.—Escribano Público. d16 15

De mandato del señor don Andrés Failó, Juez Comisario del Concurso formado á don Juan Diaz Machado, hago público que conforme al artículo 1761 del *Código de Comercio*, y á fin de que puedan inspeccionarlos los acreedores, queda depositado en esta oficina Zavala núm. 128, y por el término de quince dias contados desde la insercion del presente, el estado de grados y preferencias del referido concurso.—Montevideo, diciembre 12 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d13-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Doctor D. Juan Cárlos Blanco hago saber, que de conformidad con el artículo 1761 del Código vigente, queda depositado en la oficina de este Juzgado Zavala 128 el estado de graduacion del concurso de G. Petrazzi y Ca. que podrán inspeccionar los interesados todos los dias hábiles de 10 á 3 de la tarde, durante el término de quince dias contados desde la publicacion de este aviso.—Montevideo, Diciembre 2 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d3-15.

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. y Viana, á la hora de ponerse el sol [illegible] de celebrar almoneda y remate de dos solares de terreno perteneciente á la sucesion de D. Domingo Loriente situados en la Nueva Ciudad [illegible] compuesto el primero de 351 metros 18 centímetros superficiales equivalentes á 503 varas cuadradas y el segundo de 361 metros 50 centímetros superficiales ó sean 517 varas cuadradas avaluados en todos sus [illegible] segun tasacion, el primero en la suma de 1416 pesos 73 centésimos m/n. y el segundo en 763 pesos m/n. cuya venta se manda verificar para facilitar la division y particion entre los herederos de dicho Loriente. Se previene ademas no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Por mas informes los interesados pueden ocurrir á la Escribanía de este Juzgado donde le serán suministrados.—Montevideo, Diciembre de 1873.—*Benito Montaldo*, escribano público. d14-[illegible]

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital se cita, llama y emplaza á Da. Marcelina Real y á su esposo D. Ignacio Echagüe para que dentro del término de diez dias contados de la fecha comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante dicho Juzgado á estar á derecho en los autos de la testamentaría de D. Juan José Real bajo apercibimiento de Estrados.—Montevideo, Diciembre 12 de 1873.—*Benito Montaldo*, escribano público. d.14-[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan C. Blanco, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derechos sobre el dividendo de los fondos depositados por cuenta del concurso formado á D. Ramon San Martin, de Salinas, para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de cuatro meses.—Montevideo, Noviembre 11 de 1873. d13-3 *Justino Gonzalez*, escribano público.

Por disposicion de D. Cárlos H. Crocker Juez Comisario del Concurso formado á D. Manuel Fernandez, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del mismo para la reunion que tendrá lugar en la Oficina de este Juzgado, Zavala 128, el dia 18 del corriente á las doce, con objeto de proceder á la verificacion de créditos; previniéndose que los inasistentes se tendrán como adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los comparecientes.—Montevideo, Diciembre 10 de 1873.—*Justino Gonzalez*, escribano público. d13 6

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María Ventaverry para que dentro del término de quince dias, á contar desde el presente, comparezca en la oficina de este Juzgado por sí, ó apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Don Blas Celis como apoderado de Don Julian Irazábal, sobre cobro de pesos—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en su rebeldía. San Juan Bautista, Diciembre 5 de 1873.—*José M. Irisarri*. d7-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan Cárlos Blanco hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Jacobo Liefrink de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Pedro Lasarria dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Diciembre 2 de 1873—*Justino Gonzalez*, escribano público. d1-[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION.—Misiones 204—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Mariano J. Martinez á fin de que dentro del término de quince dias, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Máximo Blanco apoderado de la sucesion de D.a Juana Soria y de D. Lorenzo Carreras, y de no comparecer dentro del espresado término, se dará por llenado en su rebeldía aquel requisito.—Montevideo, Noviembre 26 de 1873.—*Herminio Arceo*, Juez de Paz. n29-15

JUZGADO ORDINARIO—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y en virtud de lo que dispone el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Mateo Autora, á fin de que todos los que se consideren acreedores á ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Noviembre 26 de 1873.—*José S. Gonzalez*. Escribano público. n29-20

Por disposicion del Sr. D. Ambrosio Zugasti, primer suplente en ejercicio del Alcalde Ordinario de esta Jurisdiccion, se cita, llama á Da. Leonarda Barredo para que se presente por sí ó por apoderado en el término de treinta dias á contar desde la fecha para proceder al juicio iniciado de inventario y division de los bienes quedados por el fallecimiento de D. Toribio Barredo, bajo apercibimiento que en caso de su ausencia, se le nombrará defensor de oficio que la represente.—San José, Noviembre 13 de 1873.—*Sixto de la Hanty*, Escribano público. n.21-1 m.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la segunda seccion, Dr. D. Domingo Aramburú, cítase á D. José Antonio Alburquerque, por D. Antonio Nuñez, para que dentro del término de ochenta dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que sigue D. Marciano Fernandez Cruz demandando tercería de dominio en los de dicho Nuñez con D. Manuel Fernandez Cruz sobre usurpacion y detentacion de haciendas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1873.—*Emilio Blanc*, Escribano público. n17-30

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la segunda seccion Dr. D. Domingo Aramburú, cítase á la sucesion de D. Felipe Contucci para que dentro del término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en los autos que le sigue la de D. Serafin José de los Santos sobre restitucion de despojo en la posesion de un campo sito sobre el Rio Negro, departamento de Tacuarembó, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con los estrados en caso de rebeldía—Montevideo Diciembre 2 de 1873. *Emilio Blanc*, Escribano Público. d3-1mes

Emplazamientos

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1a SECCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1a Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Cármen Alvarez á D. José, Dn. Juan, D. Francisco y D. Lorenzo Arias; á los hijos de Da. Leonarda Alvarez, á los de Da. Eulalia Muñoz y á los de D. Ramon Arias, para que concurran á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Marcos Arias y Da. Juana Hernandez, por sí ó por apoderado dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 9 de 1873.—*Julian Muñoz*.—Escribano Público. d11-30

JUZGADO CIVIL DE LA 1a SECCION—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Juan Cumbrado, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que ha iniciado contra la sucesion de D. Juan García de la Sienra por cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 9 de 1873.—*Julian Muñoz*.—Escribano Público. d1[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION — Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1ra. Seccion Dr. D Lindoro Forteza se cita llama y emplaza á D German Dotta para que dentro del término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido Don Gabriel Bernada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Montevideo Noviembre 11 de 1873.—*Julian Muñoz*, Escribano público. n12-30

JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera seccion, doctor don Lindoro Forteza, se cita y emplaza á los acreedores de la testamentaría de D. Juan Mac-Eachen de conformidad á lo dispuesto por el art. 937 del Código Civil para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de los derechos que tuvieran contra esta sucesion. Montevideo Diciembre 12 de 1873.—*Julian Muñoz*. Escribano público. d17-3

AVISOS Y ANUNCIOS

Almanaque sencillo DE «EL SIGLO» para 1874 de la 1.a y 2.a edicion de este almanaque continua vendiéndose en esta imprenta á seis reales la docena y por gruesa á cinco reales

Agencia Guia de la Capital, Plaza Independencia, agencia especial de colocaciones y conchavos para la ciudad y campaña. Se precisan y se disponen siempre personas de servicio, dependientes, peones etc. Librería Italiana y papelería abierta dia y noche todo el año. Oficina especial para los Italianos. octubre-1-perm.

Agencia DE CONCHAVOS Y PRÉSTAMOS—Calle de la Colonia núm. 46—Se precisan guarda trenes, dependientes, matrimonios, cocineros, mucamos, peones para almacen, sirvientes para la marina, mozos para café y billar y un [illegible] para barraca: la puerta estará abierta de 8 á 11 y de 12 á 5. d[illegible]

Agencia de conchavos Andes nº 23.—Se precisan dependientes para [illegible] campaña, 1 tenedor de libros para villa Mercedes, hay [illegible] para 2 guarda-trenes, se precisan 3 peones con prontitud para una cervecería inglesa, 3 peones muy quinteros para el Arroyo Seco. Se dá dinero sobre alhajas, Andes n. 23. Se precisan 3 matrimonios.

Al público Se avisa al público que la fábrica de carruajes de la calle Juncal núm. 23, que giraba bajo la firma de Cayetano Daglio, se ha vendido á los señores D. [illegible] Daglio, hijo y [illegible] y á Andres Safranchini, [illegible] estos han formado sociedad bajo la firma de Luis Daglio y Ca. Al mismo tiempo se previene á los que tengan cuentas con [illegible] casa se sirvan pasar por este establecimiento en el término de ocho dias contando desde esta fecha, pasado dicho tiempo no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo, Diciembre 16 de 1873. *Luis Daglio y Ca.* d17-8

A los capitalistas Quien desee prestar seis mil pesos, con hipoteca de una hermosa casa que vale tres veces mas, en una calle principal de la ciudad vieja, á un interés módico, ocurra á la calle Sarandí número 175, en donde darán razon. d16-3

Al comercio El abajo firmado participa que ha vendido la colchonería sita en la calle de los Treinta y Tres, n. 14 y 16, á D. Joaquin Mortori. Los que tengan cuentas se presentarán dentro de seis dias, pasados los cuales no habrá reclamacion alguna.—*Celestino Esptaera*. d16 [illegible]

A las familias Desde esta fecha vá á procederse á la liquidacion de la tienda «Estrella [illegible]» Sud» sita frente al Convento de las Hermanas en la calle de San José 114. Hay gran surtido de ropa blanca y artículos de fantasía que se venderán á todo precio por conclusion de negocio. Aseguramos que hay el decidido propósito de liquidar todo sin reserva de precios. d16 [illegible]

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca para criar en su casa ó en la del interesado. Ocurrir calle Arapey nº 252. d16 3

Al comercio Se vende un armazon con accion á la llave, calle 18 de Julio nº 134. En la misma tienda darán razon. d 16-8

A los acreedores de la panadería y fidelería de Leandro Bellini. El que firma avisa á los acreedores de dicha casa que han firmado el convenio celebrado el 18 de Octubre último, se presenten á recoger sus respectivos vales á la casa calle del 25 de Agosto núm. 213 dentro del término de 8 dias contados desde la fecha, pasados los cuales no se les reconocerá derecho alguno.—Montevideo, Diciembre [illegible] 1873.—*Federico Bellini*. d16-[illegible]

A los propietarios Hay para colocar dinero en hipoteca, á bajo interes sobre casas y terrenos desde 300 $ hasta 20,000 $. Tambien se presta sobre documentos del Estado, títulos del Banco Hipotecario, Deuda de Rescate Interna y Consolidados, conformes, alhajas, etc. Ocurrir á la calle de Sarandí núm. 185. d.14-[illegible]

Al mejor precio Se compran liquidaciones del Gobierno por sueldos y suministros, recibos y documentos de Contaduría y toda clase de documentos contra el Estado, Bonos de 1834, Deuda Exigible y atrasados, créditos á cobrar desde 1868. Ocurrase á la calle Sarandí número 185. d14-[illegible]

Ama de leche El que necesite una ama de leche para criar en su casa; en la calle Colonia números 285 y 291, darán razon. Buena y garantida. d 14-[illegible]

Agencia de préstamos Calle de la Colonia [illegible] Se previene á los dueños de los boletos 131, 132, 138, 142, 143, 144, 145, 146 y 147, que si no se presentan en el término de 10 dias á contar de la fecha para renovar ó retirar los objetos depositados, se venderán por cuenta del prestamista. d12-[illegible]

Adivinadera En la calle del Rincon núm. 96, se puede consultar á la adivinadera, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. d 16-7

Adivinadera Mme. María Barreto, [illegible] [illegible] Calle [illegible] núm. [illegible] los lúnes, miércoles y viérnes, de 8 á 11 de la mañana y de la tarde á 8 de la noche.

Al comercio Los acreedores de la casa [illegible] [illegible] y Comas se servirán presentar sus cuentas para su cobro del dividendo, [illegible] corresponda en la calle del 25 de Agosto n. 185. dentro del término de 10 dias pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 1° de 1873.

[illegible] para tocar, casa de la [illegible] LARES en casas de familia y colegios de ambos sexos—CLASES DE NOCHE para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de la Convencion 133. d3-[illegible]

Aprovechen Se alquila la hermosa y cómoda casa calle de Perez Castellanos núm. 147, entre Sarandí y Buenos Aires por el poco precio de 33 pesos m/c. en el n. [illegible] bajo darán razon.

Acudir AL ESCRITORIO CALLE 1.° DE MAYO NUM. [illegible] donde se compran Liquidaciones de Gobierno, como toda clase de deuda aunque estén prescriptas, [illegible] ¡DINERO! Se dá sobre alhajas, mercaderías y todo objeto de valor con módico descuento.

Al farolito del [illegible] 22! ¡no cerrarse! ¡Qué, Oh! [illegible] 147, El gran baratillo de calle de Arribeños, calle del Rincon, 195 y 198, entre Cerro y [illegible] ¡Quién no conoce al primero y único Baratillo, favorecedor de los pobres y compañero de los ricos! Pues de hoy en adelante [illegible] al público que el abajo firmado ha propuesto vender [illegible] rado casi la rebaja de un 20 p.g sobre los precios de costumbre [illegible] por tener que ausentarse del país. En dichas casas encontrará un surtido general de botines para hombres, señoras y niños, de todos precios, de todos gustos y de todas calidades. [illegible] d[illegible]-perm

Billares Se vende muy barato, dos magníficos billares nuevos con todos sus útiles, encargándose de su instalacion, igualmente los hay usados, de compostura [illegible] billares, ocurrir calle Cuareim esquina Convencion número 182. d16-8

Bailes Indicadores de seis piezas, [illegible] mazurca, danza y lanceros, [illegible] y venden en esta imprenta.

Baules Malas, baüljas de viaje en gran [illegible] mayor y menor y por [illegible] Rincon núm. 64. Fábrica de baules. Se hacen [illegible] lijas y cualquier trabajo relativo á este arte. [illegible]

Blanqueador Y PINTOR—A precios [illegible] y trabajos inmejorables [illegible] fuera de la ciudad. Calle Cerrito, 37. [illegible]

Bigas y tirantes de madera [illegible] Lepecho los [illegible] rada de Maderas calle Uruguay esquina [illegible]

Balanceador Severino Torres [illegible] esquina de Salta n. [illegible]

Caballos En la caballeriza Americana [illegible] 48, los hay para vender, [illegible] silla.

Casa-quinta Se busca para alquilar [illegible] á lavieron, situada [illegible] los tranvías. Ocurrir calle Rincon 214.

Cochero Se desea uno bueno, [illegible] núm. 31 en la misma casa [illegible] 15 años para sirviente de alguna casa particular [illegible] cochero.

Capataz para chacra En [illegible] uno inteligente en arboleda, jardin, etc., [illegible] conducta, de otro modo es inútil se presente [illegible] con o Plaza Constitucion núm. 136 darán razon.

Cocinera para dos personas se precisa [illegible] dos 617.

Cuartos En el Hotel del Prado hay [illegible] precio módico.

Contra protesta En 16 de Agosto [illegible] Diaz Ferreira [illegible] de la testamentaría de Da. Rosa Blanco de [illegible] diario de Mercedes llamado *El Sol*, una protesta [illegible] rados los campos que fueron del padre de [illegible] Blanco. Muy al contrario, Da. Rosa Blanco [illegible] so D. Gregorio Pereira que era la única [illegible] D. Manuel Moreno tutor de Da. Isabel Blanco [illegible] dieron poder especial á D. Antonio Chopitea [illegible] sel todo de los terrenos que hubieron por [illegible] adres D. Juan Francisco Blanco y Da. [illegible] del otro lado del Rio Negro entre los arroyos [illegible] «Averías, con el arroyo Grande segun título [illegible] de dicho Chopitea. Autorizó el poder el [illegible] de la ciudad de Mercedes D. Fermin Carballo [illegible] dos únicas herederas vendió en Montevideo [illegible] 1834 esos campos á D. Roberto Young, á D. [illegible] D. Eduardo Mac-Eachen por ante el Sr. Escribano [illegible] Por consiguiente la adquisicion es legítima [illegible] la llamada usurpacion. Me reservo reclamar [illegible] juicios civiles contra las injustas publicaciones [illegible] Ferreira.—Montevideo, 4.° de Diciembre de [illegible] *Eachen*.

Casa Hay una en venta en la nueva [illegible] recien construida y á la moderna. [illegible] darán razon.

Casa y quinta Por mucho menos [illegible] de una lucrativa [illegible] interés el 1 p.g mensual, compuesta de un [illegible] madería, casa para negocio y para familia, [illegible] de 200 árboles frutales de primera clase, 2 [illegible] fierro con mas de 450 piés de parras de las [illegible] una area de 4033 varas cuadradas, camino [illegible] mirador de Pereira, Panadería de los Pobres [illegible]

Casa con dos solares EN [illegible] por [illegible] do de material á 3 cuadras de la plaza en la [illegible] tro piezas, cocina, aljibe, un pozo de balde [illegible] granero de 21 varas de [illegible] mas hay un [illegible] frutales—dirijirse para tratar en la calle 18 de [illegible] lonca calle Real—casa de D. Baldomero Tala [illegible]

Curso Especial DEL FRANCÉS [illegible] cuda y rápida, por principios enteramente [illegible] sor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa [illegible] res; curso de noche para adultos en casa [illegible] Daymon n. 49.

Cura garantida Se ofrece al público [illegible] ra curar la cusa [illegible] medades siguientes: diarrea, despeño y [illegible] toda indisposicion del estómago. Calle 18 de [illegible] darán razon.

Código de Comercio Se vende en la imprenta de *El Siglo*. [illegible]

Dependiente Se ofrece un jóven [illegible] libros para la ciudad [illegible] dependiente de escritorio ó barraca. Dará [illegible] conducta, calle del Cerro 472, darán razon.

D. José Antonio Segura [illegible] número 163 (bajos).

D. Antonio Portell Teniendo [illegible] país, suplico [illegible] nas de mi relacion, tanto deudores como [illegible] pasar por mi casa, calle del Daymon, núm. [illegible] chancelar sus cuentas por todo el presente [illegible] bábados de 11 á 3 de la tarde; entendiéndose [illegible] derechos los que dejen de efectuarlo.—Montevideo [illegible] de 1873.

Doña Adela ADIVINADORA—De [illegible] ofrece su servicio [illegible] Montevideo; consultas de 8 de la mañana [illegible] Washington núm. 79.

Dependiente Se ofrece uno práctico [illegible] macen, en la calle de [illegible] esquina de Mercedes darán razon.

En Santa Lucía Se vende una [illegible] compuesta de [illegible] terreno de 56 de fondo, tiene 5 piezas [illegible] cina y pozo, cercada de material con [illegible] lindo paraje en la calle del Telégrafo á [illegible] Oriental,» en la barbería de la plaza, darán [illegible]

Ernesto Zizzi Se suplica á este [illegible] por la calle Cuareim [illegible] que le conviene.

En Mercedes Por no poderlo atender [illegible] de un acreditado al [illegible] en uno de los mejores parajes de dicho [illegible] ello poco capital, y paga un ínfimo alquiler [illegible] á la calle Rincon, n. 179, registro.

El Dr. Goes se ha mudado á la [illegible] sultas de las 11 á la 1 [illegible] fermedades de los niños y partos.

Estudio Fotográfico DE [illegible] de [illegible] Llamamos la atencion del respetable público [illegible] brados retratos camcos abrillantados, por [illegible] lidad.

En Santa Lucía Se arriendan [illegible] con todas las [illegible] ries ocurrase Zavala 69.

En la fábrica de carruajes calle [illegible] se encuentra depósito [illegible] carruajes nuevos y de uso, para vender á [illegible] como tambien hay un rico Landó nuevo [illegible]

Encuadernacion DE LA UNIVERSIDAD [illegible] cribe avisa [illegible] y á todos los estudiantes en particular, para [illegible] proporcionarle trabajo de su clase, el mismo [illegible] cer libros de todas clases y de lujo, el que [illegible] de ocurrir calle 25 de Mayo núm. 59, se le [illegible] mero.—S. S. S.—*Vicente Carls*.

En venta particular Por [illegible] [illegible] piedad de altos perteneciente á la Señora D. [illegible] Euquard frente por frente á la entrada de [illegible] de la calle de las Piedras con frente al N. [illegible] núms. 39, 41 y 43 edificada en un terreno de [illegible] das. Actualmente está alquilada en 124$ [illegible] no y para tratar ocurrir á la calle de las Piedras [illegible] de los rematadores. NOTA: El aviso inserto [illegible] riores que se refiere á la venta de esta propiedad [illegible] por haberse tomado los números unos por [illegible]

En esta imprenta Del Siglo se [illegible] ny de [illegible] rior hasta la mas superior.

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Fotografía de Bate y C.a [illegible]

Gran novedad La casa de recreo [illegible] 24 denominada [illegible] lino abrirá sus grandes salones el dia 13 de [illegible] mo negocio con novedades.

Hojalatero Se precisa un oficial [illegible] campo, que sepa su oficio [illegible] sualidad y buen trato. Para tratar á la [illegible] Independencia, Kiosko, Librería Italiana.

Hermoso solar en venta [illegible] frente por 46, 20 ó 60 varas de fondo á la [illegible] lares mas en la misma manzana de 9 [illegible] fondo.—Darán razon, calle de San José, n. [illegible]

Instituto Nacional [illegible] 19, 23 y [illegible] las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, [illegible] permanente y en salones distintos, los [illegible] alumnos de las clases generales y de las de [illegible] funcionarán en este establecimiento.—NOTA: [illegible] hallará á disposicion de los concurrentes [illegible] ta.—OTRA: Las clases volverán á funcionar [illegible]

Inglés y aleman El profesor [illegible] rector del [illegible] Español que acaba de regresar de Europa [illegible] tanto en colegios de ambos sexos como en [illegible] con haber un curso para niños y otro [illegible] res, el precio es como antes infimo. Calle [illegible] HAGARTH KAUFMANN.

José M. Canto Contador, liquidador [illegible] rematador público [illegible] 14, núm. 21.

Legation de France À [illegible] [illegible] deudores de la sucesion de finado Joseph [illegible] que se presenten en el término de treinta [illegible] la fecha, los primeros á presentar las cuentas [illegible] créditos, y los segundos á proceder al pago [illegible] Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—El C[illegible] d. 14-30.

Legation de France À MM. [illegible] todos [illegible] ras de la sucesion de la finada Margarita [illegible] sentan en el término de treinta dias [illegible] los primeros á presentar las cuentas justificativas [illegible] los segundos á proceder al pago de su [illegible] ciembre 6 de 1873.—El Canciller de la Legacion [illegible]

Legation de France À [illegible] y deudores de la sucesion de la finada [illegible] [illegible] en el término de treinta dias [illegible] los primeros á presentar las cuentas [illegible] segundos á proceder al pago de su [illegible] Diciembre 6 de 1873.—El Canciller de la [illegible]

Lopez y Ximeno Rematadores [illegible] trasladado [illegible] Colon núm. 63 B. donde siguen ocupándose [illegible] concerniente á su ramo.

Lecciones de inglés En la [illegible] video [illegible] sus servicios en la calle Arapey núm. 83 [illegible] de seis á ocho y media; tren gratis. Tambien [illegible]

Matrimonio Se ofrece uno Italiano [illegible] bajo sea en la ciudad ó campaña [illegible] hol, prefiere un almacen á barraca, [illegible] ocurrir calle Yaguaron frente al Nº [illegible]

Mucamo Se ofrece un jóven español [illegible] daciones. Ocurrir calle [illegible]

Maria de Urruty Se encarga [illegible] [illegible] vendedores de rosarios en la capilla de la [illegible]

Muebles Se compran nuevos y [illegible] como amueblados [illegible] José núm. 76, ó en la calle de Juncal [illegible]

[illegible]

Queso de Chester

[illegible]

CHUTE Y BROOKS

[illegible]

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

[illegible]

ÚNICA CASA

[illegible]

BOLSAS PARA HARINA

[illegible]

HOTEL ORIENTAL

[illegible]

SOCIEDAD SUIZA

[illegible]

PROGRESO SOCIAL

[illegible]

Gran depósito

MÁQUINAS DE COSER

[illegible]

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

[illegible]

Al público y al comercio

[illegible]

RIO-GRANDE

[illegible]

GIRONDE

[illegible]

P. S. N. C.

[illegible]

LINEA SEMANAL

[illegible]

CARBON DE PIEDRA

[illegible]

GRAN SURTIDO

[illegible]

AL PÚBLICO

[illegible]

HIELO

HELADOS

[illegible]

AVISOS MARITIMOS

[illegible]

EMILIA

[illegible]

NEVA

[illegible]

SAVOIE

[illegible]

LA FRANCE

[illegible]

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todo los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán **un 25 por ciento menos** que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 413, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9-perm *Pedro Etchaberry*

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Busto Hermanos**, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm.

CURACION

Segura

De las ESCROFULAS, TUMORES, LLAGAS, ABCESOS, ERUPCIONES procedentes de enfermedades antiguas ó recientes y de todos los afectos

SIFILITICOS

En general, y de las enfermedades de la piel, tales como herpes, eczema, psoriasis, lepra, tiñas, acnea, barros, etc.

Y contra

LAS INFECCIONES

Miasmáticas regionales

Así como las fiebres tifoideas, paludeñas, etc.

O PROFESIONALES

QUE ACARREA

LA ALTERATION

de la

SANGRE

POR EL

VINO

Depurativo y Reconstituyente

Del Dr DELOR, de Paris

DEPOSITO:

4, boulevard St-Martin, Paris.

TÓNICO Y DEPURATIVO

DE LA SANGRE

El depurativo por escelencia en los *afectos de la piel, vicio ó acritud de la sangre, enfermedades sifilíticas antiguas ó recientes*, que devuelve á la sangre su pureza primitiva, reconstituyéndola y dándole principios tónicos, es el VINO DEL Dr DELOR, depurativo y reconstituyente.

Su empleo es muy sencillo, se toma á la dósis de una copita, como para el madera, todas las mañanas en ayunas y lejos de debilitar y fatigar el estómago, como los Robs y Zarzaparrillas, estimula el apetito y favorece las funciones digestivas.

14, *calle de Lancry, Paris.*

Depósito: Botica de V. Garaicoechea, Sarandí, 217, y Cranwell, 25 de Mayo, 167.

POSITIVA SORPRESA

18 DE JULIO, 180 y 218

LIQUIDACION FORZOSA

En estas dos casas se encuentra un surtido jeneral de calzado de cuantas clases se confeccionan en Europa y en el país, y especialidad en botines y zapatos para baile, de raso, moaré y prunelas blancos. Las ventas se realizan al 20 p. % de rebaja, para liquidar el 31 de Diciembre.

Estas dos casas tienen bandera de baratillo.

ag15-perm

PERFUMERIA

DE LA

VERDAD

Triples Extractos de olores para pañuelos; Triple Extracto de Tocador; Triple Extracto de Agua de Colonia; Bálsamo de la Verdad (capilar). Aceites antiguos de la Verdad; Polvo de Tocador de la Verdad; Jabon de la Verdad; Jabones diafanos con Glycerina.

AGUA DE LA VERDAD

CHARDIN-HADANCOURT

16bis, boulevard de Sébastopol, 16bis

PARIS

Depósitos en todas las Ciudades del Mundo.

Montevideo, A. DEMARCHI hnos y Ca.

Consulado general de Italia

Debiéndose desembarcar de la barca italiana «Teti» de arribada en este puerto 100 toneladas mas ó menos de carbon se llama á propuestas por el depósito y lanchaje de mismo.

Los interesados podrán presentar sus ofertas cerradas en esta Cancillería antes de la una del dia 17 del corriente, hora en que serán abiertas para juzgar lo que mas convenga.

Para demás informes y condiciones pueden los interesados ocurrir á esta Cancillería.

d13-4 Montevideo, 12 Diciembre 1873.

Dr. Jaime Costa y Blé

MEDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 62 — CONSULTAS DE 12 Á 2 | **Cerrito, 22** — CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS A LOS POBRES

1-perm

GRAN REBAJA

CARRERA ENTRE MERCEDES Y VILLA INDEPENDENCIA (FRAY-BENTOS)

Empresa Independencia

Mayoral, NERIO BONAY

PASAJE, 5 REALES

Salidas

De Fray-Bentos . . . . á las 6 de la mañana.
De id. . . . . . . á la 1 de la tarde.
De Mercedes . . . . á las 6 de la mañana.
De id. . . . . . . á la 1 de la tarde.

La empresa tiene carruajes para viajes estraordinarios y cuenta con las mejores caballadas. n30-1mes

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU

El Jarabe *de extracto de Llanten* (del Dr CHABLE de Paris) es el único que cura enseguida las *Gonorreas, Relajaciones y Debilidades* del canal, las *pérdidas y escurrimientos* de las mujeres (ver la noticia). — *A Paris*, Dr CHABLE calle Vivienne, 36. 50,000 curas de empeines, *afecciones rebeldes*, [illegible] *de la sangre*, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

DEPURATIF DU SANG

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Ca.

AL PERDIDO

La empresa de «Mensagerías Orientales» acaba de establecer una diligencia para el Perdido, por Guaycurú, que hará sus viajes así el dia:

SALIDAS

De Montevideo — Los dias 2, 12 y 22 | Del Perdido — Los dias 6, 16 y 26

NOTA.—Los precios de pasaje son los de costumbre.

Montevideo, Diciembre 13 de 1873.

d14-3 *El Gerente.*

Dr. Muridge y Ca.

CIRUJANOS DENTISTAS

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

o15-perm

Giros y libranzas

En casa de los infrascritos se dan por cualquier suma

sobre Suiza

Pagador el Sr. D. Carlos Galli.

Si emettono cambiali sopra tutti i capiluoghi de canton Ticino.

n.1-2meses. *Galli y Ca.*

EL ÚNICO LEGITIMO

Schiedam

SCHNAPPS

AROMATICO

ES FABRICADO POR

UDOLPHO WOLFE

Toda otra fabricacion es falsificacion y una imposicion al público.

Única agencia para el Rio de la Plata, calle Sarandí, 135.

o18-3meses

Cirujano-Dentista

DE LÓNDRES

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

y aprobado por el honorable Consejo de Hijiene

Horas de operaciones

Desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

CALLE DEL 18 DE JULIO

altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 138

a16 perm-dia p.%

Cocinas económicas

Calle de las Cámaras, 130

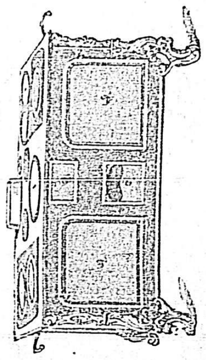

Calle de las Cámaras, 130

De las mejores fábricas de Francia se ha recibido un gran surtido de cocinas económicas de todas dimensiones, para hoteles, fondas y casas particulares; filtros para el agua y estufas planchadoras de 6, 7 y 8 planchas.—Precios muy modicos.

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

n29-1mes-dia p.%

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 49.

en-perm.

Compañía Telegráfica

PLATINO-BRASILERA

ESTACION CENTRAL DE MONTEVIDEO

Calle Solís, 23

Horas de oficina, de las 8 de la mañana á las 7 de la tarde

Se avisa al público que desde la fecha queda abierta al servicio, la primera seccion de la línea terrestre comprendida entre

MONTEVIDEO y FLORIDA

on estaciones intermediarias en

PIEDRAS
CANELONES
SANTA LUCIA
SAN JOSÉ

Hasta nueva resolucion rejirá la siguiente tarifa jeneral:

Por 10 palabras sin contar nombres y direcciones . . . . $ 0.50
Cada 10 palabras sucesivas 0.25

Montevideo, 12 de Setiembre de 1873.

s17-perm

BALSAMO

MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de ulceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeine y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.

Depósito general: Droguería Antonio Demarchi hnos. y Ca Cerrito n.º 239, 241 y 243. j21 perm

ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

n16-perm.

AL

CORSÉ ORIENTAL

133—TREINTA Y TRES—112

La primera casa

QUE INTRODUJO EN ESTE PAIS EN 1860, LAS MÁQUINAS DE COSER

DE SINGER

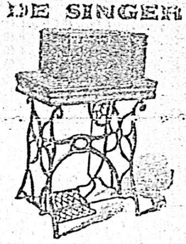

Gran surtido de dichas máquinas á precios sin iguales á otra cualquiera casa. Costureras, sastres, zapateros y talabarteros.

Taller SIN RIVAL, para reparaciones de toda clase de máquinas.

Inmenso surtido en artículos para las mismas, como son: resortes, tornillos, engrenajes, barras, botes, agujas, gomas, sedas, hilo, aceite, etc.

o220-perm

PERFECCION

DE LA MÁQUINA DE COSER

IGUAL MODELO DE LA DE SINGER

Habiendo logrado obtener una máquina hasta el dia de hoy la mas perfeccionada del modelo Singer, el dueño de este acreditado establecimiento ofrece á sus favorecedores como á los señores comerciantes de la ciudad y de la campaña, una máquina que ha llegado á reunir todas las ventajas sobre todas las otras máquinas introducidas al pais y como ya lo he conseguido, invito á las personas que deseen examinarlas garantiendo que esta nueva máquina es superior á la de Singer por su solidez, buena construccion, ser liviana, suave y su fuerza por tener la barra mas grande y su construccion muy aventajada, á mas por ser la parte principal de la máquina, así como los engranajes mucho mas fuertes, el porte-lanzadera. los dientes que tiran la costura el alto del pié de precion por poderlo poner por debajo el paño tan grueso como uno desée, haciendo los dos pespuntes con poca graduacion de los hilos para coser paño, cuero, madrás, igualmente pespuntar en papel, á mas; dobladillando de once anchores distintos. Ribetear ruedos de vestidos, chalecos, paletóes, etc. etc., poner cordones por debajo de los vestidos, plegar con una tira lisa á la vez.

Bordados de varias clases y arreglar guarniciones, sobre coser, poner cordones corridos, acolchar.

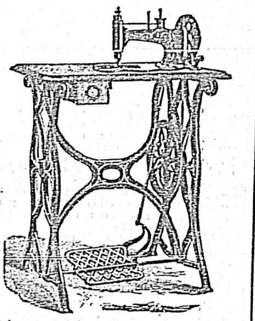

Todos estos trabajos se hacen sin tener necesidad de hilvanar garantiendo que las piezas vanbien sin que en ellas medie dificultad alguna y tan sencilla es esta máquina que puede aprenderse con una sola leccion áhacer todos los trabajos indicados con mucha rapidez ó sencillez.

Esta casa obtendria mucho gusto que el comerciante que desee tomar máquinas perfeccionadas se fije bien examinándolas con mucha atencion en la construccion que tiene esta al lado de la máquina Singer; que no encontrarán ni una sola pieza que no obtenga su ventaja para producir una costura perfecta, que está construida y perfeccionada expresamente para estos paises, para que pueda coser desde la cosa mas fina hasta la mas gruesa sin que tenga inconveniente alguno, á mas reformado de modo que en la campaña por distante que estén sabrán arreglarlas con facilidad, y así se desengañarán lo que es esta nueva máquina en comparacion de la máquina Singer, por pruebas ya convencidas por mas de 350 que funcionan, que la casa dará direcciones, nombres, calle y número, que podrán ver: en todas estas no hay una sola que no funcione bien.

ÚNICO INTRODUCTOR EN EL RIO DE LA PLATA

B. CODINA

CALLE DEL 18 DE JULIO 89 y 91.

d10-perm.

Letras sobre España

Se dan sobre todas las plazas de España en casa de P. S. DE ZUMARAN E HIJOS

Zavala, 137

n26-2meses

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el unguento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugeto que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Unguento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) *Tomas Holloway*

j131-26-1p. por sma.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al S. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 [illegible]

Catres á la Crimea

CLASE SUPERIOR á 10 $ CADA UNO

QUEDAN MUY POCOS

LIBRERIA DE LASTARRIA

232—*CALLE DEL 25 DE MAYO*—232

d11-10

Barraca de carbon

CALLE MACIEL, NÚM. 1

CARBON DE CARDIFF
IDEM DE COCINA
IDEM DE HERRERO
IDEM DE ESTUFA
IDEM DE COKE
Y CARDONILLA

A precios módicos, y puesto á domicilio.

Calle de Maciel núm. 1

n6-perm

PARTERA

Da. Virjinia G. de Balla ofrece al público sus servicios profesionales. No. 212 calle 25 de Agosto No. 119 altos entre Misiones y Zavala.

o8-perm

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 202

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente. . . . . . . 5 á 6 p. % anual

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses. . . . . . . 6 á 7 p. % anual.
3 meses. . . . . . . 7 á 8 p. %
6 meses. . . . . . . 8 á 9 p. %

Depósitos á retirar con

7 dias de aviso. . . . . 6 á 7 p. % anual
30 " " . . . . . 8 á 9 p. %

Descuentos

Letras ó conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York.

A 2—perm

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Desde esta fecha hasta nueva disposicion, la tasa de interés será como sigue:

Cuentas corrientes, se abona . . . 5 á 6 p. % anual.
Id. id. se cobra . . . 18 id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses . . 7 id.
Id. id. id. 6 id. . . 8 id.

CAMBIO

Sobre Lóndres, á 90 d/v., 50 3/4 d p. $, y 3 d/v 49 3/4 d. p. $.

Sobre Alemania, á 90 d/v., 4.28 RM p. $, y á 3 d/v., 4.18 RM p. $.

Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5.35 fs. p. $, y á 3 d/v., 5.25 p. $.

Montevideo, Octubre 20 de 1873.

o24-perm.

BANCO

Herrera, Eastman y Ca.

ABONA

En cuenta corriente. . . . . 6 p. %

COBRA

En cuenta corriente. . . . . 18 p. %

Montevideo, Noviembre 1.º de 1873.

e3-1año

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:

Oro y moneda corriente.

Cuentas corrientes, se abona. . . . . . . 6 p. % anual.
Depósitos fijos, 3 meses. 8
Id. id. 6 id 9
Id. á retirar con 30 dias de aviso 9

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

f1º-perm

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1873

Activo

Valores á cobrar	$ 4.478,681.64
Diversos deudores	" 957,854.99
Caja, existencia en efectivo	" 1.961,116.16
	$ 7.379,663.19

Pasivo

Capital realizado	$ 1.206,363.64
Diversos acreedores	" 4.600,780.63
Emision en circulacion	" 1.400,290
	$ 7.379,663.19

S. E. ú O.

Montevideo, Diciembre 6 de 1873.

V.º B.º *F. S. Weldon*, Gerente.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de C. Público,

d10-10 *Perez.—Vidal.*

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 50 p. % á cobrar sobre las acciones suscritas		$ 591,000.00
Acciones—Por 2,820 acciones á suscribir		" 1.410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		" 4,330.33
Hipotecas—Por las constituidas	$ 652,769.48	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	" 38,145.09	" 691,914.57
Obligaciones á cobrar—Saldo		" 32,840.90
Varios deudores—Saldo		" 93,437.87
Caja—Existencia		" 8,817.11
		$ 2.432,350.83

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $	$ 2.000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	" 333,135.00
Obligaciones á pagar—Saldo	" 9,161.29
Varios acreedores—Saldo	" 8,155.03
Lucros suspensos—Saldo	" 26,063.31
Fondo de reserva—Saldo	" 21,134.10
	$ 2.432,350.83

Montevideo, Noviembre 30 de 1873.

d10-10 *El Gerente.*

Banco Mauá y Ca.

BALANCE EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1873

DÉBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	$ 8.316,321.77
Fondos públicos y acciones y otros valores reales	" 2.635,613.46
Caja.—Existencia en efectivo	" 1.547,402.57
	$ 12.499,337.80

CRÉDITO

Capital	" 2.000,000.00
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	" 8.001,137.80
Emision	" 1.998,200.00
	$ 12.499,337.80

S. E. ú O.

Montevideo, Noviembre 29 de 1873.

Pp. Mauá y C.a, *B. Pereira—Ed. Grauert.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.

d.11-10 *Perez.—Vidal.*

Bolsa Montevideana

La Comision Administrativa avisa á los señores accionistas que no habiendo tenido lugar la reunion general á que se citó para el dia de hoy por falta de número; se vuelve á llamar á dichos señores para el dia 18 del corriente á la una de la tarde con el objeto de dar cuenta de la Administracion y nombrar nueva Comision Directiva.

Bolsa, Diciembre 15 de 1873

d16-3

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones calle de Misiones núm. 164, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y tambien terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se dá dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todo informes necesarios. f 1º-perm. 3a pág.

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

126, SANTA TERESA, 126

Se manda á domicilio

A la humanidad doliente

Las personas que sufran de enfermedades crónicas y deseen ser curadas en poco tiempo ó bien ser desengañadas en el acto, si sus causas son ó no curables, hay un señor que se compromete á curarlas radicalmente. A las personas que despues de su reconocimiento les promete curarlas, se les dirá franca y categóricamente si sus enfermedades tienen ó no cura radical, dicho señor es un jóven de 28 años recien llegado á esta Capital; darán razon de su consultorio calle de San José n. 219. d3-15

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 54, y Cerrito, 92 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

GLÓBULOS DE JOSEPHAT

DE COPAIBA PURO

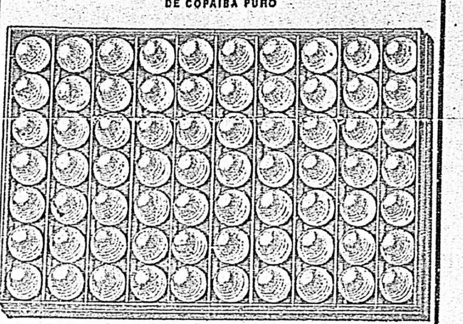

ASPECTO DE UNA CAJA ABIERTA

Los **Glóbulos de Josephat**, como puede verse por el diseño que va á la cabeza, son perfectamente esféricos y del tamaño de un guisante, lo cual facilita mucho su deglucion; la envoltura gelatinosa es muy fina y permite por lo mismo encerrar bajo un pequeño volúmen una cantidad de copaiba relativamente considerable.

Cada caja contiene 70 glóbulos que representan 28 gramos de copaiba, ó sea siete gramos mas que las cajas ordinarias del comercio, cuyas enormes cápsulas ovales son tan difíciles de tragar.

La ventaja está bajo todos conceptos en favor de los *Glóbulos de Josephat.*

AVISO IMPORTANTE

El copaiba del comercio está casi siempre falsificado, lo cual le hace perder todas sus propriedades. En los prospectos que acompañan á cada una de mis cajas se indica un medio fácil de reconocer el fraude. Gracias á este procedimiento, cada cual podrá comprobar por sí mismo la pureza absoluta del copaiba que introduzco en mis glóbulos.

Depósito general: casa L. FRERE, 19, rue Jacob, Paris

Depósito: Botica de Ventura Garaicoechea, calle Sarandí, 217, y botica de A. Demarchi hnos. y Ca, Cerrito, 239, 241 y 243

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE — SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicuí núm. 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras, esquina á a de Zavala, Agencia.—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.—Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo, núm. 135 A, carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon. 18 de Julio 531, barraca de Ponse.—Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, fonda Española.—Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada, núm. 236, botica.—Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B.—La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias las personas que desean que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.—PRECIOS MODICOS.

d7-perm

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

Chez **J. LEBEAULT**, Pharmacien à Paris

43, rue Réaumur
27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la *pobreza de la sangre*, en las *nevrosias* de todas clases, las *flores blancas*, la *diarrea crónica*, las *perdidas seminales involuntarias*, las *hemorragias pasivas*, las *escrófulas*, las *afecciones escorbuticas*, el *periodo adinámico de las calenturas tifoidales*, etc.—Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas, y á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos.

La Union médical, la *Gaceta de los Hospitales*, la *Abeja médica*, las Sociedades de medicina, hán constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario A. DEMARCHI hermanos y Ca.

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en *Paris*, único propietario y preparador.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

1º PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE HOGG CON PEPSINA ACIDIFICADA, para las *afecciones gastrálgicas, dispépticas*, etc., y los casos en que la *digestion es dificultosa ó imposible*.

2º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDRÓGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen *pérdidas blancas, opilaciones, menstruacion difícil* y para *fortalecer los temperamentos débiles*.

3º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTO IODURO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tisis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio *señalado* en los frascos.

Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hnos y Ca.

QUINA LAROCHE

MEDALLA DE ORO Y PRIMA DE 16,600 FR.

RECOMENDADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

ELIXIR tonico, nutritivo y anti-febril, la mas eficaz de las preparaciones de quina comun, de un gusto muy agradable, la *Quina Laroche* tiene las mismas propiedades que los vinos y Jarabes de quina, pero en grado muy superior. Este *estracto completo* de las 3 Quinas (*roja, amarilla y gris*) en esperimentos hechos en 5 hospitales ha obtenido el éxito mas concluyente, *reabilita las fuerzas*, hace recuperar el *apetito* ó lo aviva, facilita la *digestion*, *entona la economía*, y finalmente combate la *anemia*, la *nevrosis* y la *pereza*, y *debilidad* del estomago, producidas por un *trabajo escesivo* de resultas de sobre partos ó de Calenturas.

QUINA LAROCHE **FERRUGINOSA** contra el *empobrecimiento de la sangre, palidez del rostro*, la *clororis*, las *afecciones escrofulosas*, la *edad critica*, etc.

PARIS, 15 et 22, *rue Drouot*. — *Montevideo*: A. DEMARCHI hnos y Ca — V. GARAICOECHEA.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del publico á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsimile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsimile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo F. W. MOORE y Ca.

Calle del Cerrito, núm. 131.

Perm.

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra

PARA COCINA

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

n13-perm

GRAN SURTIDO

DE

Artículos para el campo

PARA LA ESTACION DE VERANO

A precios módicos

y recien introducidos por los últimos paquetes de Havre

Se encuentran en el

Bazar y Merceria Maricot

E. BOUXIN SUCESOR

Calle del 25 de Mayo, n. 229 y 231

n27-1mes

Regalo para año nuevo

EL MEJOR REGALO QUE SE PUEDE HACER ES UNA BUENA MAQUINA DE COSER

Hasta fin del año 1873 se venderán LAS LEGÍTIMAS MÁQUINAS DE COSER DE LA

Singer Manufacturing y Ca.

de Nueva York, al ínfimo precio de

50 PESOS

garantidas por un año. En el depósito de máquinas de coser

CALLE COLON, 73

d1-1mes

REGALO

Para primero de año

EN EL

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES, 238, 240 y 242

ESQUINA CÁMARAS, 118

Se ha recibido un nuevo y muy elegante surtido de artículos de última novedad y fantasía, y una cantidad de esquisitos CONFITES y BOMBONES FINOS de la acreditada fábrica de V. Jaquin, de Paris.

TAMBIEN para la estacion, un surtido de jéneros nuevos y granadinas de última novedad á precios reducidos.

TRAJES

PARA NIÑOS

Hay de todas edades y muy elegantes á precio de liquidacion

BARATILLO SIN IGUAL

o14-perm

Al respetable público

Domingo Silvano, flebotomista, dentista etc., patentado y muy conocido en el departamento de la capital de la República Oriental del Uruguay por las personas que lo han ocupado en los diferentes ramos de la profesion que con orgullo desempeña en este país, de sus grandes simpatías y muy especialmente en el parajo de su residencia, calle de la Agraciada, casas de Santiñaque, entre Arroyo Seco y Paso del Molino. Sus precios son filantrópicos. d16-15

VINO LEGITIMO DE UVA

GARANTIDO

DE PORTO

de la casa de

Edmond Plantier y Ca.

de

LISBOA

Unicos agentes en la República Oriental

F. BELMON Y Ca.

Depósito calle del Rincon, 93 y 95

s 10-perm.

COÑAC

HENNESSY

DE

*, **, *** estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y Ca.

Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et Ca.

CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

SANTA LUCIA

Se alquilan dos casas en dicho pueblo cercanas al Hotel Oriental, á la estacion del ferro-carril y al baño; tienen seis piezas con pisos de tablas y cielos rasos, con grandes patios.

Para tratar, calle Colonia, n. 83.

Academia Mercantil

SUPERIOR

DIRECTOR F. F. GALVET

BACHILLER EN ARTES Y EN CIENCIAS Y PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA

ZAVALA 149 (BAJOS)

Se dan lecciones en ella y á domicilio.

En esta Academia se ha fundado una escuela [illegible] para jóvenes que ya sepan leer, escribir y las cuatro primeras operaciones de contar.

El director, que cuenta mas de 20 años de práctica en la enseñanza de jóvenes y adultos, cree poder garantir á los padres de familia, que hallarán en su establecimiento rápida y sólida enseñanza para sus hijos.

Todos los alumnos de esta escuela, estudiarán en clase general lo que debe saber un dependiente de una buena casa de negocio, á saber:—Lectura; letra inglesa, gótica y redonda; ortografía; teneduría; cálculo; correspondencia; geografía; idiomas español y francés; Código de Comercio.

La instruccion se dará diaria de 10 á 1 de la tarde, por un precio muy módico.

LECCIONES DE NOCHE PARA ADULTOS

Se enseña en 36 dias cualquiera de las asignaturas que anteceden (excepto el francés).

Se dan tambien lecciones de matemáticas, inglés y dibujo.

Se preparan alumnos para optar al título de preceptor.

Se arreglan libros de casas de negocio.

Para tratar, de 10 á 1 y de 8 de la noche en adelante.

[illegible]-perm.